



GAC-PMF
arquitectos S.A.S

Gerardo Acevedo Caballero
Patricia Molina Fonseca

CONSORCIO ERON - 2019



Gerardo Acevedo Caballero

Bogotá D.C. 13 de mayo de 2020.

Señores:

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

ING. LUIS ALEXANDER GARZON HERNANDEZ

Director de infraestructura
INFRAESTRUCTURA

OFC-USPEC-038 -20.

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 244/2019 AL CONTRATO DE CONSTRUCCION N° 220/2019: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC" (GRUPO 7). (SOLICITUD REINICIO DE ACTIVIDADES CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 244 DE 2019, EN FRENTE EPMS CAUCASIA Y EPMS BELLAVISTA).

Respetados señores.

Cordial saludo, por medio del presente queremos mencionar que una vez entregado el plan de bioseguridad, en el comunicado OFC-USPEC-036-20, requerido por el gobierno nacional con el objetivo de dar cumplimiento a las normas de seguridad sanitaria y a la mitigación frente al posible contagio del virus Covid – 19 que actualmente enfrentamos, se presentó a conformidad para el respectivo inicio de las obras y aprobación de ejecución de actividades de infraestructura pública, teniendo en cuenta que el plan de bioseguridad se ajusta a los requerimientos impartidos por cada centro penitenciario y por la entidad contratante USPEC.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos amablemente el reinicio del contrato de interventoría **N° 244 de 2019 – CONSORCIO ERON-2019** con el objetivo de avanzar en las actividades programadas y continuar con el cumplimiento del alcance y de las necesidades que se desprenden del mismo.

CONSORCIO ERON - 2019

ARQ.GERHARDO ACEVEDO CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL Nit: 901.335.207-4

Anexamos lo anunciado folios
Cc_Folder



GAC-PMF
arquitectos S.A.S

Gerardo Acevedo Caballero
Patricia Molina Fonseca

CONSORCIO ERON - 2019



Gerardo Acevedo Caballero

Bogotá D.C. 13 de mayo de 2020.

Señores:

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
ING. LUIS ALEXANDER GARZON HERNANDEZ

Director de infraestructura
INFRAESTRUCTURA

OFC-USPEC-036 -20.

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 244/2019 AL CONTRATO DE CONSTRUCCION N° 220/2019:
"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC" (GRUPO 7). **(ENTREGA DE PLAN DE BIOSEGURIDAD INTERVENTORIA CONTRATO N° 244 DE 2019).**

Respetados señores.

Cordial saludo, por medio del presente queremos realizar la entrega del plan de bioseguridad, requerido por el gobierno nacional con el objetivo de dar cumplimiento a las normas de seguridad sanitaria y a la mitigación frente al posible contagio del virus Covid – 19 que actualmente enfrentamos, se presentó a conformidad para el respectivo inicio de las obras y aprobación de ejecución de actividades de infraestructura pública, teniendo en cuenta que el plan de bioseguridad se ajusta a los requerimientos impartidos por cada centro penitenciario y por la entidad contratante USPEC.

De acuerdo a lo anterior, solicitamos amablemente sean revisados y aprobados por la entidad con el objetivo de avanzar en las actividades programadas y continuar con el cumplimiento del alcance y de las necesidades que se desprenden del mismo.

CONSORCIO ERON - 2019

ARQ.GERHARDO ACEVEDO CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL Nit: 901.335.207-4

Anexamos lo anunciado folios
Cc_Folder

PROTOSCOLOS DE
BIOSEGURIDAD
CONTRATO 244
DE 2019

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

PARA: ACTORES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES Y SU CADENA DE SUMINISTROS.

DE: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DEL TRABAJO.

ASUNTO: ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-CoV-2 (COVID-19)

El Ministerio de Salud y Protección Social, actuando en el marco de las competencias previstas en el numeral 3° del artículo 2° del Decreto Ley 4107 de 2011, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en ejercicio de las competencias previstas en el Decreto 3571 de 2011 y el Ministerio de Trabajo, conforme a las competencias asignadas en los numerales 9° y 10° del Decreto 4108 de 2011, teniendo en cuenta que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, y que mediante el Decreto 417 de 2020 se decretó el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, consideran necesario impartir algunas orientaciones en materia de protección, dirigidas a todo el personal que labora en proyectos del sector de la construcción de edificaciones (residenciales y no residenciales) que se encuentren en estado de ejecución durante la emergencia sanitaria, dentro de las actividades propias del proyecto, así como en su cadena de suministros y materiales, para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19.

Cada proyecto debe adaptar su protocolo de bioseguridad, prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo. Dichos protocolos deben ser comunicados al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al correo planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co antes del 30 de abril de 2020.

Las medidas de prevención recomendadas en esta circular están basadas en las prácticas más comunes y en la disponibilidad de insumos y recursos existentes en el país en el momento; sí por alguna razón, cualquiera de estos se vuelve de difícil consecución, es importante evaluar un sustituto que cumpla con los mismos niveles de protección.

Así mismo, estas medidas corresponden a las acciones que deben ser adoptadas por los representantes legales, personal administrativo, operativo, contratista, proveedores de bienes y servicios, personal de

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

seguridad y salud en el trabajo encargados de los proyectos de construcción con el fin de reducir el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 (COVID-19) durante la emergencia sanitaria.

1. MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN ADOPTAR LOS RESPONSABLES DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR DE CONTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.

Las siguientes orientaciones deben ser adoptadas y adaptadas en el plan de contingencia de las empresas e integrarse al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y deben ser socializadas, implementadas y evaluadas por las áreas de recursos humanos o quien haga sus veces.

El propósito es reducir el riesgo de exposición de los trabajadores, personal involucrado en la operación, y en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio por contacto interpersonal como lo son: el ingreso a la obra, espacios de trabajo en que concurren un número mayor a 10 trabajadores, campamentos, áreas de almacenamiento de maquinaria, herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas de unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de locker; área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, zona de manejo de escombros, tanques de agua, pozos y demás áreas y/o actividades en los que se requiera proximidad entre personas y/o trabajadores.

Los responsables de los trabajadores del sector de la construcción de edificaciones deben:

- 1.1. Informar, en carteleras ubicadas en áreas de la edificación, los aspectos básicos relacionados con la forma en que se transmite el Coronavirus COVID19 y la manera de prevenirlo, en un lenguaje claro y conciso; los signos y síntomas (tos, fiebre cuantificada mayor o igual a 38°C, fatiga, dolor de garganta y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado); la importancia del reporte de condiciones de salud e informar los medios de comunicación (teléfonos) en caso de presentar algunos de estos signos.
- 1.2. Reforzar las instrucciones dadas en las charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales, en medios de comunicación internos, mensajes por alto parlantes, protectores de pantallas para computadores, etc. Informar a los trabajadores los síntomas asociados al Coronavirus COVID-19.
- 1.3. Publicar, mediante piezas didácticas, la explicación de cómo debe hacerse el código de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo y lavarse las manos con agua y jabón. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.
- 1.4. Socializar los lineamientos, orientaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, "Orientaciones de medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por COVID – 19, dirigida a la población en general" (3.9. Medidas de Prevención al regresar a la vivienda).
- 1.5. Socializar las orientaciones para prevenir y mitigar exposición al COVID-19, dirigidas a representantes legales y administradores de terminales portuarios terrestres y a usuarios de servicio de transporte público, masivo e individual.
- 1.6. Disponer suministros de gel antibacterial en las áreas de descanso, administrativas, ingreso a ascensores (si aplica), y aquellas de alto tránsito al interior de la edificación.



CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 1.7. Disponer en áreas comunes y zonas de trabajo para realizar lavado de manos con agua y jabón. Publicar imágenes ilustrativas.
- 1.8. Contar en los equipos de emergencias y botiquines de elementos como tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos para ser suministrados a los trabajadores de ser necesario.
- 1.9. Incrementar la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies, elementos y equipos de trabajo de las áreas administrativas.
- 1.10. Establecer jornadas de desinfección periódicas de áreas como campamento, áreas de almacenamiento de maquinaria, de herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de Locker, área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, entre otras.
- 1.11. Establecer reglas para permitir el distanciamiento entre trabajadores (2 metros) e incrementar las medidas de limpieza y desinfección en las áreas de descanso y de consumo de alimentos y bebidas.
- 1.12. Establecer estrategias de trabajo que permitan el distanciamiento entre los trabajadores (2 metros).
- 1.13. Establecer reglas de distanciamiento en el momento de consumir alimentos y bebidas.
- 1.14. Establecer protocolo de limpieza y desinfección (volante, manijas, palancas, sillas, botones, comandos, etc.) al inicio del turno.
- 1.15. Restringir a más de un trabajador en los vehículos operativos.
- 1.16. Disponer de alcohol glicerinado para que el trabajador se higienice las manos al momento de abordar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores, sin embargo, no olvidar que cuando las manos estén visiblemente sucias lavarlas con agua y jabón.
- 1.17. Garantizar el lavado y desinfección diario de la dotación de trabajo (botas, cascos, guantes, protectores visuales y auditivos, deben ser cumplir con el protocolo de limpieza y desinfección antes y después de la labor) y de los overoles. Si son llevados al lugar de residencia del trabajador este debe lavarlos de manera separada a la ropa de la familia.
- 1.18. Generar contenidos informativos basados en fuentes calificadas, para llegar a los colaboradores con medidas de prevención y autocuidado, así como con información sobre la enfermedad y formas de contagio. Todos los protocolos y medidas de autocuidado deberán ser comunicados a los colaboradores por los canales de comunicación que tenga dispuesto la organización. Las medidas de autocuidado y prevención deben trascender el ámbito laboral e involucrar a las familias, para generar prevención en el hogar.
- 1.19. Comunicar a sus colaboradores la importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.
- 1.20. Informar a los colaboradores cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID -19 en la organización de manera oportuna, con instrucciones para actuar y tomar medidas de autocuidado.
- 1.21. Definir cómo se moverá el flujo de información entre todos los niveles y a quién debe contactar un colaborador si tiene síntomas o cree estar en riesgo de tener la enfermedad por haber estado en contacto con una persona contagiada.
- 1.22. Garantizar todas las medidas de limpieza y desinfección del vehículo, así como las medidas personales para los colaboradores (tapabocas al ingreso del transporte para su uso constante en los trayectos), en caso de proveer un esquema de rutas (vehículos particulares colectivos) para transportar a los trabajadores hasta la obra y de la obra hacia puntos cercanos a sus domicilios. También deben mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas durante el recorrido (no utilizar la recirculación de aire acondicionado) y garantizar que durante el mismo se mantenga una distancia de por lo menos 1 metro entre las personas que lo ocupan, así como la utilización del tapabocas de todos los pasajeros. De igual manera debe evitar realizar paradas en zonas no autorizadas o áreas de riesgo de contacto con comunidades.

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

2. MEDIDAS GENERALES QUE DEBEN ADOPTAR LOS LÍDERES DE OBRA (DIRECTOR, INTERVENTOR Y/O, SUPERVISORES)

Las medidas descritas a continuación se adoptan teniendo en cuenta que, por la naturaleza de las actividades del sector de la construcción de edificaciones, existen actividades que no es posible desarrollar de manera remota ni aplicando estrategias de teletrabajo, ni de trabajo desde casa.

Los líderes de obra (director, interventor y/o supervisores) deben:

- 2.1. Cumplir con las estrategias para empleadores y empleados dispuestas en la Circular 0017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero del 2020.
- 2.2. Informar inmediatamente a través de los canales dispuestos para tal fin, en caso de que algún trabajador presente síntomas de enfermedades respiratorias.
- 2.3. Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo las recomendaciones de limpieza y desinfección de superficies y objetos, las recomendaciones de etiqueta respiratoria y la de distancia mínima de dos metros entre personas.
- 2.4. Fomentar las políticas de lavado las manos de manera obligatoria siempre al ingreso al trabajo, por lo menos cada tres horas, antes de entrar en contacto con alimentos y antes y después de la manipulación de equipos y herramientas de trabajo, así como políticas de higiene respiratoria.
- 2.5. Promover el distanciamiento social de más de dos metros entre personas y el no presentarse al trabajo si hay síntomas respiratorios.
- 2.6. Evitar reuniones innecesarias en el trabajo. Implementar que aquellas que sean necesarias, se realicen en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre la distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.
- 2.7. Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19 dadas por las respectivas empresas y fomentar la asistencia de sus colaboradores.
- 2.8. Informar ante la entidad competente si se llega a presentar incumplimiento de las medidas de prevención por parte de empresas.
- 2.9. Comunicar las medidas de prevención de riesgos a los empleados, contratistas y personal de servicios tercerizados y generar un flujo de información de ambas vías con empleados.
- 2.10. Adoptar horarios flexibles para disminuir la interacción social de los trabajadores, tener una menor concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo, mejor circulación del aire, y reducir el riesgo por exposición asociado al uso de transporte público en horas pico o zonas de gran afluencia de personas y usar tapabocas convencional al hacer uso del dicho transporte.
- 2.11. Establecer grupos de trabajo para adelantar la obra, de manera que siempre permanecen juntos los mismos.
- 2.12. Implementar turnos en los comedores y casinos, u otros espacios comunes y buscar que las mismas personas asistan a los mismos turnos.
- 2.13. Tener un plan de contención y un plan de mitigación/crisis, capacitar en torno a este y realizar simulacros.
- 2.14. Proveer material didáctico a los trabajadores, donde se promueva el adecuado lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio.

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 2.15. Suministrar a los trabajadores información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, así como las medidas en el hogar y fuera del trabajo.
- 2.16. Comunicar y capacitar a los miembros de la organización en los protocolos que se aplicarán cuando se presenten casos sospechosos o confirmados de la enfermedad dentro de la empresa y si es posible, realizar simulacros.
- 2.17. Establecer canales de información para la prevención, que permitan a los trabajadores reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad.
- 2.18. Establecer jornadas de socialización virtual de las estrategias de prevención y demás medidas propuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- 2.19. Capacitar frente a las medidas impartidas por el Gobierno Nacional frente al COVID-19.
- 2.20. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de aseo y limpieza y a todas las empresas tercerizadas incluyendo transporte, alimentación y seguridad, entre otros.
- 2.21. Garantizar el suministro diario de tapabocas y capacitar a los trabajadores en su forma de uso y retiro, así como sobre las medidas de conservación y tiempos de duración.
- 2.22. Generar un censo de los trabajadores de la obra, que incluya las siguientes variables: nombre, contacto, edad, enfermedades previas, estado de embarazo (si aplica), EPS, ARL.
- 2.23. Determinar, de acuerdo con el censo, el riesgo individual de los empleados de la obra. Los empleados con mayor riesgo de complicaciones por COVID-19 son aquellos que cumplan con cualquiera de estas condiciones: ser mayor de 60 años, tener enfermedad pulmonar, enfermedad cardíaca, hipertensión arterial, enfermedad renal, diabetes, o enfermedades inmunosupresoras (incluyendo cáncer, trasplante previo, lupus, entre otras), así como estar embarazada. De igual manera la convivencia con personas que estén prestando servicios de salud, así como personas adultas mayores de 60 años o personas con comorbilidades preexistentes.
- 2.24. Disminuir los riesgos en estas personas. Priorizarlos para trabajo en casa. Si no es posible, priorizarlos para aquellos turnos o actividades donde tengan menor riesgo de contacto con otras personas.
- 2.25. Informar a sus colaboradores acerca del mayor riesgo al que se enfrentan quienes tienen estas enfermedades, y recomendar tener especial cuidado e informar inmediatamente a su EPS en caso de tener síntomas.
- 2.26. Reforzar las medidas preventivas en el hogar para los trabajadores de grupos vulnerables a partir de las indicaciones entregadas por la autoridad sanitaria.

3. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES.

Las Administradoras de Riesgos Laborales deben:

- 3.1. Suministrar a los trabajadores y contratistas información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19, incluyendo estrategias de información y educación permanente.
- 3.2. Cumplir con todas las acciones que deben ejecutar las Administradoras de Riesgos Laborales según lo impartido por la Circular 017 expedida por el Ministerio del Trabajo el 24 de febrero de 2020.

4. MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTAR LOS TRABAJADORES FUERA DE LA OBRA.

Los trabajadores de obra deben:

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

4.1. Al salir de la vivienda

- 4.1.1. Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos.
- 4.1.2. Visitar solamente aquellos lugares estrictamente necesarios y evitar conglomeraciones de personas.
- 4.1.3. Asignar un adulto para hacer las compras, que no pertenezca a ningún grupo de alto riesgo.
- 4.1.4. Restringir las visitas a familiares y amigos y si alguno presenta cuadro respiratorio.
- 4.1.5. Evitar saludar con besos, abrazos o de mano.
- 4.1.6. Utilizar tapabocas en áreas de afluencia masiva de personas, en el transporte público, supermercados, bancos, entre otros, así como en los casos de sintomatología respiratoria o si es persona en grupo de riesgo.

4.2. Al regresar a la vivienda

- 4.2.1. Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- 4.2.2. Lavar las manos de acuerdo a los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social.
- 4.2.3. Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- 4.2.4. Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- 4.2.5. Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- 4.2.6. La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60 grados centígrados o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón, y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla.
- 4.2.7. Bañarse con abundante agua y jabón.
- 4.2.8. Desinfectar con alcohol o lavar con agua y jabón los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.
- 4.2.9. Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- 4.2.10. Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas de gripa como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar.

4.3. Al convivir con una persona de alto riesgo

Si el trabajador convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19, o con personal de servicios de salud, debe:

- 4.3.1. Mantener la distancia siempre mayor a dos metros.
- 4.3.2. Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- 4.3.3. Aumentar la ventilación del hogar.
- 4.3.4. Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- 4.3.5. Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

5. MEDIDAS QUE SE DEBEN GARANTIZAR EN OBRAS Y OTROS ESPACIOS.

5.1. Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).

El responsable de los trabajadores debe realizar un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que planteé las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que asegure la protección de los trabajadores de la construcción. Este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO y la carta de compromiso firmada por el director de obra, la interventoría y/o la supervisión de obra, que asegure la implementación del PAPSO. Este plan debe ser ejecutado por el director, supervisor o ejecutor de la obra.

5.2. Clasificación de espacios en obras.

Área de cuidado en salud. Definir un espacio al interior de la obra destinado para cuidar en salud a quienes puedan presentarse con alguna sintomatología. Este espacio debe contar, como mínimo un lugar para sentarse, tapabocas desechables, gel antibacterial y alcohol. Adicionalmente debe tener instrumentos de primeros auxilios que incluyan la identificación y atención de síntomas.

5.3. Definición de roles y responsabilidades

5.3.1. Director de Obra. El cumplimiento de este protocolo exige a los directores de obras ejercer un liderazgo permanente tanto en las obras como sobre sus equipos de trabajo, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta. Por consiguiente, es el directamente responsable ante cualquier incumplimiento de las medidas propuestas y de realizar las siguientes actividades específicas:

- 5.3.1.1. Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores de la obra con relación a las medidas preventivas recomendadas para evitar contagios.
- 5.3.1.2. Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo y el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario.
- 5.3.1.3. Designar oficiales de obra que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- 5.3.1.4. Sancionar a los trabajadores de obra que incumplan medidas de control expuestos en el presente documento.

5.3.2. Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 5.3.2.1. Desarrollar protocolos complementarios al presente para monitorear el estado de salud de los trabajadores y para actuar ante la sospecha de un posible contagio.
- 5.3.2.2. Supervisar que los oficiales de obra aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- 5.3.2.3. Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- 5.3.2.4. Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en obra.
- 5.3.2.5. Realizar mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas.

5.3.3. Contratistas y oficiales de obra.

- 5.3.3.1. Cumplir las medidas estipuladas en el presente protocolo.
- 5.3.3.2. Conocer y atender Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).
- 5.3.3.3. Sancionar a sus trabajadores de obra que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.
- 5.3.3.4. Asistir al profesional de salud y seguridad en el trabajo en la documentación que requiera.
- 5.3.3.5. Los contratistas deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios; en caso de que se les suministren, los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos lavados y desinfectados.
- 5.3.3.6. Todos los contratistas deberán desarrollar un plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o completo como medida de contención para sitios de construcción contaminados o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio.

5.3.4. Trabajadores de Obra.

- 5.3.4.1. Atender las indicaciones de los oficiales de obra encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- 5.3.4.1. Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades en obra.

5.4. Medidas para supervisores

El constructor deberá tener por lo menos un Inspector que sea mínimo profesional de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) por cada cien (100) trabajadores, de tal manera que mejore sus controles y pueda detectar oportunamente el personal con síntomas parecidos o compatibles con el Coronavirus COVID-19. Esta persona debe ser la responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo.

Los supervisores deben apoyar estrategias de planeamiento de la constructora sobre:

- 5.4.1. Sanitización de las áreas donde interactúan las personas.
- 5.4.2. Medios de comunicación a las personas trabajadoras y clientes.
- 5.4.3. Medios de seguimiento de las personas impactadas.
- 5.4.4. Medios de comunicación con las autoridades de Salud.
- 5.4.5. Métodos de evaluación de riesgos de contagio e impacto.

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 5.4.6. Hacer un censo para determinar las personas en condición de salud vulnerable y tomar acciones preventivas para reducir el riesgo de contagio.
- 5.4.7. Oficializar políticas en la obra que alienten a los trabajadores enfermos a quedarse en casa sin temor a represalias.
- 5.4.8. Mantener un registro de ausencias por gripe o COVID-19 por áreas. De esta manera establecer si la obra debe entrar a cuarentena.
- 5.4.9. No permitir el ingreso de personas que hayan tenido contacto con personas positivas para COVID-19, sin haber sido evaluadas previamente por su entidad de salud.
- 5.4.10. Notificar al médico de empresa si se presenta un aumento inusual de enfermos o de incapacidades.
- 5.4.11. Determinar mecanismos de apoyo emocional a las personas trabajadoras y sus familias.
- 5.4.12. Proveer sistemas de distribución de aguas individuales con vasos desechables para evitar el desplazamiento de personal a las zonas comunes.
- 5.4.13. Establecer para las cuadrillas las Zonas de Seguridad y Salud en el trabajo.

5.5. Medidas de control durante la jornada laboral.

5.5.1. Medidas de control para el ingreso a la obra.

- 5.5.1.1. Al momento del acceso a las obras, se deberá tener personas que, con el debido entrenamiento, evalúen síntomas o posibles riesgos de contagio entre los trabajadores incluyendo presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos.
- 5.5.1.2. En caso de que las empresas lo definan, también pueden realizar toma temperatura a todos los trabajadores, para lo cual deberán utilizar termómetros infrarrojos y evitar todo tipo de contacto directo con los trabajadores. En caso de presentarse una temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar. Quien tome la temperatura debe hacer uso de tapabocas desechable.
- 5.5.1.3. Aquellas personas que presenten o reporten temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, así como las personas que en el ingreso se detecten con sintomatología o que refieran tenerla, deben ser reportadas al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso.
- 5.5.1.4. Revisar los procesos y requisitos de entrada a las sedes, disminuyendo la necesidad de manipulación múltiple de documentos como carnés. Así mismo, para sitios donde se cuenta con lectores de huella para el ingreso, se deberá realizar proceso de desinfección después de cada uso o revisar alternativas para cambiar este mecanismo de control.
- 5.5.1.5. Implementar mecanismos para programar y controlar la entrada de visitantes /proveedores/ contratistas, evitando ingresos masivos a horas determinadas en las instalaciones. Este ingreso debe ser escalonado para asegurar la distancia al menos a dos metros entre cada persona.
- 5.5.1.6. Si es posible, el tener un mismo orden de ingreso de manera que se limite el número de contactos.
- 5.5.1.7. Garantizar el suministro diario de tapabocas. Capacitar a los trabajadores en su forma de uso y retiro, así como medidas de conservación y tiempos de duración y el desecho de este en una caneca con tapa.
- 5.5.1.8. Asegurar uso de alcohol o gel antibacterial al ingreso de todas las personas.

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 5.5.1.9. Asegurar que al momento de firmar el libro de ingreso o de utilizar el reloj control, los trabajadores se hayan lavado las manos o aplicado alcohol o gel antibacterial.
- 5.5.1.10. Todas las medidas de control al interior de los centros de trabajo aplicarán de igual manera para visitantes y contratistas que deban permanecer dentro de las obras o lugares conexos. Visitantes y contratistas deberán llevar consigo los Elementos de Protección Personal que su actividad requiera incluyendo overoles o ropa de trabajo; y los tapabocas deben estar nuevos y los demás elementos, lavados y desinfectados.
- 5.5.1.11. Las empresas deben garantizar a través de sus contratistas, el cumplimiento de las medidas de bioseguridad específicas para el personal de vigilancia (tapabocas desechable únicamente si va a estar en contacto o a menos de dos metros de distancia de otras personas).

5.5.2. Medidas de control para la salida de la obra.

El siguiente listado de medidas deben contemplarse durante la salida del personal de obra:

- 5.5.2.1. Lavado de manos con agua y jabón al menos durante 20 a 30 segundos.
- 5.5.2.2. Toma de temperatura y registro en bitácora para seguimiento con controles de ingreso.
- 5.5.2.3. Poner a disposición de los trabajadores tapabocas para su uso en medios de transporte público.
- 5.5.2.4. En caso de contar con buses para el transporte de los trabajadores, desinfectarlos antes del inicio de los traslados y disponer de puntos de limpieza de manos a la subida de las personas.
- 5.5.2.5. Las inspecciones a la salida de la obra deben hacerse sin contacto directo y que el propio trabajador manipule sus elementos.
- 5.6. Control de actividades durante el día.

- 5.6.1. Supervisar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el traspaso o préstamo de estas entre las personas.
- 5.6.2. Extremar las precauciones de limpieza de herramientas y maquinaria, sobre todo si la utilizan varias personas. De tener que compartirlas, desinfectarlos con alcohol de manera previa y posterior.
- 5.6.3. Se recomienda hacer tomas de temperatura aleatoria a trabajadores por grupos.
- 5.6.4. Suspender toda charla que requiera la participación de más de 10 personas.
- 5.6.5. Para las charlas con menos de 10 personas, incluyendo la charla diaria, asegurar un distanciamiento mínimo de dos metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para enfrentar el COVID-19, tanto en el trabajo como fuera de este, especialmente lo referido a lavado de manos, precauciones al toser y distanciamiento entre personas y uso de tapabocas. Seleccione espacios con ventilación natural y realice limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión.
- 5.6.6. Suspender cualquier reunión masiva, eventos, operativos de salud u otros en la obra. La entrega de información debe ser efectuada por supervisores o jefes de cuadrillas a sus equipos en sus charlas diarias.

5.7. Programación de actividades, personal y turnos

- 5.7.1. Desarrollar un modelo de sectorización de áreas o actividades, estableciendo barreras físicas o mediante delimitación de espacio mínimo entre personas (2 metros para tener grupos aislados).



CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 5.7.2. Establecer turnos diferentes de trabajo para evitar aglomeración de trabajadores. Turnos diurnos y nocturnos, si es posible. Al término de cada turno se debe realizar limpieza y desinfección de áreas de trabajo y de todas las superficies, equipos y herramienta.
- 5.7.3. Establecer una programación y gestión de actividades que evite cruces de personal, así como tareas, áreas o labores que agrupen la fuerza de trabajo. Para esto se deberá dividir a las cuadrillas de trabajo en grupos que aseguren que existan “equipos back up o de respaldo” que puedan asegurar la continuidad de las labores y trabajos de obra.
- 5.7.4. Garantizar la suficiencia de sistemas de limpieza y desinfección equipadas con agua, jabón y demás implementos necesarios, en puntos cercanos donde se desarrollan las actividades.
- 5.8. Uso de espacios comunes.
 - 5.8.1. Suspender espacios comunes donde no se tenga control de las medidas de distanciamiento e higiene personal o aquellos que sean en lugares cerrados, con poca ventilación y que no permitan la distancia de más de dos metros entre personas.
 - 5.8.2. Implementar turnos de almuerzo y toma de refrigerios para evitar la concentración de personas en esos ambientes garantizando una distancia mínima de dos metros entre cada persona en todo momento.
 - 5.8.3. Desinfectar mesas y comedores antes y después de ser utilizados.
 - 5.8.4. Mantener distanciamiento entre mesas de comedores (dos metros) y adaptar espacios al aire libre.
 - 5.8.5. Velar por el lavado de manos al ingreso y salida de estos espacios, además de promover el uso de utensilios exclusivamente personal.
 - 5.8.6. Si existen personas al interior de la obra que manipulen o preparen alimentos deben contar con todos los protocolos de seguridad en manejo de alimentos.
 - 5.8.7. Suspender las barras de comidas de uso libre al interior de la obra.
 - 5.8.9. En el caso en el que no se pueda suspender el servicio de casino, se sugiere: revisar con los proveedores del servicio la entrega de comida con elementos de protección necesarios y los procedimientos de lavado de utensilios, garantizando que se usen jabones o soluciones desinfectantes, con técnicas que garanticen el control de microorganismos.
 - 5.8.10. Si es posible, servir comida que requiera cocción a altas temperaturas.
 - 5.8.11. Implementar el uso de cubiertos o vasos desechables o procurar que, si los trabajadores llevan estos utensilios, sean para su uso individual y realicen el lavado posterior.
 - 5.8.12. Los trabajadores que usen implementos comunes como microondas o neveras deberán realizar lavado de manos previo y desinfección de las áreas de contacto posterior.
 - 5.8.13. Para evitar aglomeraciones, todos los casinos, sin excepción, deben distribuir todas sus jornadas (desayunos, medias nueves, almuerzo y media tarde) en los turnos que se requieran para mantener 2 metros entre personas.
 - 5.8.14. Definir medidas para consumo de agua y bebidas desde fuentes, dispensadores y/o termos, evitando que bordes de vasos y/o botellas tenga contacto directo con el dispensador.
- 5.9. Control en baños, vestidores y duchas.
 - 5.9.1. Asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y canecas de pedal con bolsas de un único uso para disposición de residuos.

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 5.9.2. Limitar el ingreso a vestidores/baños/duchas a grupos de no más de 20 personas, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a dos metros.
- 5.9.3. Ventilar de manera constante, si es posible, espacios como vestidores y baños.
- 5.10. Elementos de protección personal -EPP.
 - 5.10.1. Garantizar la provisión y uso por parte de los trabajadores de los elementos de protección definidos por los protocolos de obras que se utilizan de manera regular.
 - 5.10.2. Los elementos de protección respiratoria se deben utilizar para realizar las actividades para las cuales usualmente se usan para proteger de la inhalación de material particulado. Estos respiradores deben ser de uso personal y deben tener procesos de limpieza y desinfección de acuerdo a su ficha técnica.
 - 5.10.3. Hacer entrega de mascarillas desechables a todos los empleados que vayan a realizar una actividad donde se requiera estar a una distancia menor a dos metros o que vayan a estar en un espacio cerrado sin ventilación. Esta mascarilla debe ser desechada después de su uso.
 - 5.10.4. Los elementos de protección personal deben ser de uso individual y deben ser desinfectados con alcohol o agua y jabón previo y después de su uso.
 - 5.10.5. Los trabajadores deben ingresar y salir de la obra en ropa de transporte, la cual deben lavar de manera diaria. Durante la obra utilizarán overoles o ropa de trabajo, los cuales deben permanecer en la obra e intercambiarse o lavarse con la frecuencia que regularmente se utiliza. Sin embargo, si se presenta un caso positivo en la obra, los overoles y la ropa de trabajo de todos los posibles contactos deben ser lavados de manera inmediata.
 - 5.10.6. Garantizar la provisión y el uso de todos los elementos de seguridad en el trabajo y protección personal dispuestos para el desarrollo de obras de construcción.
- 5.11. Mantenimiento de los Elementos de Protección Personal – EPP.
 - 5.11.1. En caso de utilizar overoles, realizar revisión diaria de costuras en éstos y de la totalidad del material protector, adicionalmente se recomienda contar con servicio de lavandería para controlar su higiene.
 - 5.11.2. Lavado periódico de los guantes, teniendo especial cuidado en garantizar su secado. Los guantes impermeables deben tener, preferiblemente, forro de algodón para evitar el contacto directo con el material y absorber la transpiración que se produce por la falta de ventilación.
 - 5.11.3. Cuando se manipulen sustancias tóxicas, bases, ácidos, etc., que puedan producir lesiones al trabajador, es aconsejable probar su impermeabilidad inflándolos y sumergiéndolos en agua, haciendo presión; si se observan burbujas deben desecharse. Antes de colocarse los guantes impermeables se aconseja espolvorear las manos y el interior de los guantes con talco en polvo. Los guantes de malla de acero o de fibra y acero, deben revisarse diariamente.
 - 5.11.4. Los demás Elementos de Protección Personal deben desinfectarse de manera regular (mínimo una vez por jornada) con alcohol, agua y jabón.
- 5.12. Comunicación y señalización de medidas de prevención.



CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 5.12.1 Notificación a las poblaciones aledañas con al menos 48 horas de antelación, sobre la realización de trabajos programados en su área de influencia, por medios y canales que garanticen la no exposición o contacto directo entre población y trabajadores.
- 5.12.2. Publicar en la entrada del sitio de la obra de construcción un aviso visible que señale el cumplimiento de la adopción de las medidas contempladas en el presente protocolo y así como todas las medidas complementarias orientadas a preservar la salud y seguridad en el trabajo durante la emergencia COVID-19.
- 5.12.3. Ubicar avisos en los puntos donde se desarrollan actividades de la obra, las prácticas sugeridas para la prevención del COVID-19, que contenga como mínimo las siguientes recomendaciones:
- 5.12.4. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- 5.12.5. Al toser o estornudar: Tosa o estornude en un pañuelo o en la curva de su brazo, no en su mano, y deseche los pañuelos usados lo antes posible en un cesto de basura forrado. Lávese las manos inmediatamente.
- 5.12.6. Limpiar y desinfectar objetos y superficies que se tocan con frecuencia usando un aerosol de limpieza, alcohol con una concentración mayor al 60% o jabón.
- 5.12.7. No compartir artículos personales o suministros como teléfonos, bolígrafos, cuadernos, elementos de protección personal (EPP), etc.
- 5.12.8. Evitar saludos que impliquen contacto físico.
- 5.12.9. Lavarse las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 a 30 segundos, especialmente al momento de ingresar al trabajo, después de usar el baño, previo a entrar en contacto con alimentos, previo y posterior a entrar en contacto con elementos u objetos de trabajo y mínimo cada 3 horas.
- 5.12.10. Si no hay agua y jabón disponibles utilizar gel antibacterial para manos a base de alcohol con una concentración mayor al 60%.
- 5.13. Entrega, carga y descarga de materiales.
 - 5.13.1. Para manipulación de documentos (ej. Certificaciones, facturas), palancas, botones o cualquier artefacto con el que haya que interactuar en el contacto con proveedores y clientes, utilizar tapabocas desechable si va a estar a menos de dos metros de personas.
 - 5.13.2. Evitar tocar la cara entre la recepción del paquete y el lavado de manos. Es importante realizar lavado de manos adecuado posterior a la manipulación de cualquier material externo.
 - 5.13.3. Disponer de un lugar seguro para la recepción de lo recibido o pueden ser desinfectados con alcohol.
 - 5.13.4. Recepción de documentos en la caseta de correspondencia
 - 5.13.4.1. En el área de recepción de facturas y correspondencia, trate de generar barreras físicas como una ventana de vidrio que separe la persona que recibe de las que llevan correspondencia o un distanciamiento adecuado para que entre la recepcionista y el mensajero reduzca la exposición.
 - 5.13.4.2. Disponga de alcohol glicerinado en la recepción e informe a la persona que llega que debe desinfectar sus manos primero.
 - 5.13.4.3. Del lado de la recepción disponga de un rociador de alcohol con toallas de papel ecológico.
 - 5.13.4.4. Solicite a sus proveedores que la correspondencia llegue en sobres debidamente marcados y no en hojas sueltas.
 - 5.13.4.5. La persona de recepción debe desinfectar el sobre y ubicarlo en su bandeja de entrada.

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 5.13.4.6. El mesón de recepción debe ser desinfectado de acuerdo al volumen y cruce de personas entre mínimo 1 hora y hasta 3 veces al día.

5.13.5. Entrega de productos

- 5.13.5.1. Contar con demarcación de zonas de espera.
- 5.13.5.2. Implementar las medidas preventivas de higiene de manos al ingresar y salir de las obras.
- 5.13.5.3. Desinfectar vehículos al menos 2 veces al día.
- 5.13.5.4. Promover la entrega digital y electrónica de documentos.
- 5.13.5.5. Garantizar distancia mínima de 2 metros entre personas o usar tapabocas si no se mantiene la distancia.
- 5.13.5.6. Garantizar que el transporte se lleve a cabo con vehículos sanitizados, y el personal a cargo cuente con Elementos de Protección Personal.
- 5.13.5.7. Mantener gel antibacterial disponible para las personas que entren en contacto con el vehículo.
- 5.13.5.8. Realizar desinfección de los vehículos de transporte de personal o de operaciones antes de ser usado y cuando termine su turno o vaya a ser operado por otro(a) diferente. Se deben usar soluciones desinfectantes aprobadas y hace énfasis en superficies de mayor contacto como timón, chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, barra de cambios, pedales y lavado de las llantas
- 5.13.5.9. El conductor del vehículo debe permanecer dentro de la cabina del vehículo sin contacto con el personal de la planta salvo que exista alguna exigencia para descender del vehículo.
- 5.13.5.10. Ventilar el carro de manera natural

5.14. Campamentos con instalaciones temporales.

Aquellas empresas que tengan campamentos con instalaciones temporales como albergues de trabajadores de obra, deberán cumplir con todas las medidas de distanciamiento, ventilación y limpieza y desinfección de áreas planteadas para los demás lugares de las obras. Además, las especificaciones y adecuaciones de los campamentos como albergue de trabajadores de obra deben seguir las especificaciones aprobadas por la entidad de salud y deben seguir el protocolo de control especificado en el presente documento.

6. MEDIDAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

- 6.1. Asegurar el abastecimiento de jabones de manos, gel antibacterial, toallas desechables, alcohol con concentración mayor al 70%, limpiadores y desinfectantes de superficies, en todos los lugares de trabajo.
- 6.2. Extremar las precauciones de limpieza en la obra especialmente las zonas de alto flujo o uso de personal, como baños, pasillos, túneles, etc. Rutinas de asepsia en los espacios de trabajo y obra.
- 6.3. Se recomienda al personal de limpieza, utilizar los guantes de protección que usa habitualmente, así como los respiradores o mascarillas que utiliza habitualmente o similar, incluyendo los elementos que garantizan su bioseguridad. Los elementos usados deben ser desinfectados con alcohol y si son desechables desecharlos al final de la jornada laboral en la caneca rotulada para la disposición de este tipo de residuo. Conjuntamente se deberá capacitar al personal de limpieza de cómo debe realizar la limpieza y la deposición final de los residuos contaminados.



CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 6.5. Tener una cuadrilla para la constante limpieza y desinfección de equipos de uso común, como malacates, montacargas, coches o carretillas, palas, compactadoras, etc.
- 6.6. Desinfectar 2 veces por día las superficies de mayor contacto como mesas o escritorios, perillas de puertas, tableros.
- 6.7. Evitar la limpieza en seco para no remover polvo; realizar arrastre en húmedo y no sacudir.
- 6.8. Es responsabilidad de cada colaborador, realizar desinfección de sus elementos de trabajo de uso frecuente como, celulares, diademas, esferos, usando alcohol, agua y jabón u otras soluciones aprobadas.
- 6.9. Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, plástico o materiales sobrantes.
- 6.10. Proporcionar lugares adecuados para la disposición de pañuelos y elementos de protección personal en canecas separadas y marcadas. Disponer de dichas bolsas de manera adecuada (sellado de la bolsa inicial, poner el material en una segunda bolsa y sellar y marcar esta última para poner en rutas de recolección adecuada para este tipo de residuos de manejo biológico).
- 6.11. Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización según protocolo del Ministerio de Salud y Protección Social, el uso de hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir, que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración de un 5 o 5.5%

7. MEDIDAS DE HIGIENE EN DOTACIÓN.

Al ingresar todo empleado debe lavar el casco con un paño limpio húmedo y con jabón o lavarlo con jabón suave y agua tibia, al igual que el resto de los elementos de trabajo, como protección auditiva o visual, monogafas, guantes (de carnaza, de hilo con PVC o de caucho) al igual que las botas de trabajo. Estos también se pueden desinfectar con alcohol en concentración mayor al 70%.

8. MANIPULACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

8.1. Maquinaria pesada

- 8.1.1. Para la manipulación de maquinaria pesada, se recomienda usar equipos de protección personal (EPP) responsablemente, incluyendo mascarillas, gafas protectoras, etc., según los protocolos de salud y seguridad en el trabajo referentes a protección del proceso de construcción.
- 8.1.2. Para todas las maquinarias pesadas:
 - 8.1.2.1. Mantener limpias e higiénicas las maquinarias implementadas en obra en las zonas que se encuentra en contacto directo con las manos al momento de su uso, limpiando y desinfectando previamente y posterior el manubrio, las palancas botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general cualquier otro elemento al alcance del operario. Estas recomendaciones son de gran importancia cuando se realizan cambios de turno.
 - 8.1.2.2. Debe haber siempre desinfectantes al alcance de los operarios para realizar las desinfecciones previo y posterior a su uso.
 - 8.1.2.3. Asignar a un equipo de personas específicas la operación o manejo equipos de maquinaria pesada, evitar el uso libre de estos equipos.

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

8.1.2.4. Al momento de recibir un cambio de turno, desinfectar con alcohol las llaves, celular y otros elementos que hayan asignado para el trabajo al interior de la obra para el uso de la maquinaria.

8.2. Maquinarias pesadas con cabinas.

Mantener limpias e higiénicas el interior de las cabinas, limpiando y desinfectando previo y posteriormente a su uso, con alcohol en concentración mayor o igual al 70%, especialmente el manubrio, las palancas, botones de uso frecuente, la silla de conducción y en general cualquier elemento o espacio que este en contacto directo con las manos. En lo posible evitar todo tipo de decoración como cojines que acumulan polvo. Estas recomendaciones son de gran importancia cuando se realizan cambios de turno. Cuando se opere la máquina, mantenga las ventanas abiertas.

8.3. Herramienta menor.

Se recomienda que, en lo posible, las herramientas de trabajo sean personales ya que pueden ser un elemento de transmisión del virus. Para las herramientas menores que son utilizadas por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza antes de comenzar la jornada laboral, y entre el uso de los trabajadores, en especial las de uso manual:

- 8.3.1. En el caso de las herramientas eléctricas o maquinarias, limpiar previa y posteriormente a su uso con alcohol las manillas o puntos de sujeción.
- 8.3.2. En el caso de entrega de equipos, implementos o maquinaria, esta labor debe ser efectuada por el encargado o almacenista, quien, si va a estar a menos de dos metros de la persona que lo reciba, deberá utilizar tapabocas y quien se debe lavar las manos previa y posteriormente a la entrega de la herramienta.
- 8.3.3. En el caso de los trabajos de oficina que se realizan en campamentos de obra, limpiar antes de comenzar las labores todos los utensilios del puesto de trabajo y de las áreas comunes (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) usando toallas desinfectantes o alcohol. Repetir durante al menos dos veces al día (mañana y tarde) y siempre que vaya a ser utilizado por otras personas.

9. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN BAÑOS, VESTIDORES Y DUCHAS.

- 9.1. Asegurar la disponibilidad permanente de jabón, toallas desechables y canecas de pedal con bolsas de un único uso para disposición de residuos.
- 9.2. Reforzar las rutinas de limpieza previas al ingreso de los trabajadores a los espacios destinados a cambio de ropa, duchas y baños como mínimo dos veces al día.
- 9.3. Antes del término de la jornada, aplicar nuevamente limpieza y sanitización. Según protocolo del Ministerio de Salud, se recomienda para sanitización el uso de hipoclorito de sodio al 0,1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se deben agregar 20cc de cloro a una concentración de un 5%.

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

10. MEDIDAS DE CONTENCIÓN Y MITIGACIÓN EN OBRAS.

10.1. Mecanismo de respuesta ante un posible caso:

En caso de que un colaborador de la obra presente síntomas asociados al COVID-19 (tos, fiebre sobre 37.3°C, dolor muscular y dificultad respiratoria, entre otros síntomas de resfriado):

- 10.1.1. Recordar que esta persona probablemente va a estar asustada y vulnerable. Evite exponerlo frente a sus colegas o vulnerarlo de otras maneras. Asegure un trato humanizado. Mantenga en todo momento la confidencialidad del caso, recordando la protección de datos personales y de información médica.
- 10.1.2. No acercarse a menos de dos metros del colaborador, proveerle tapabocas, solicitarle información básica. Disponer para esta persona el área de cuidado en salud, donde pueda estar cómoda, segura y que le permita estar en aislamiento, mientras se determina el punto de traslado y se dispone de un transporte.
- 10.1.3. Proveer un transporte privado al domicilio con todas las medidas de protección y bioseguridad tanto para quien tiene síntomas como para quien conduce el vehículo (tapabocas, ventanas abiertas, no utilización de aire acondicionado, distancia, lavado de manos y desinfección del vehículo). Si la persona presenta signos de alarma como dificultad para respirar o lleva más de 3 días con fiebre, solicitar una ambulancia o un transporte privado que lo traslade al hospital.
- 10.1.4. Generar un canal de comunicación en doble vía con la persona enferma y tener sus contactos personales. Darle la instrucción de quedarse en casa y aislarse según las indicaciones propuestas por el Ministerio de Salud. Esta persona no puede asistir por ningún motivo a la obra
- 10.1.5. Solicitar al colaborador información que pueda ser importante para evaluar el riesgo de la persona y de las personas que puedan haber entrado en contacto con el posible caso de contagio, incluyendo posibles personas con las que ha tenido contacto, viajes o recorridos, síntomas, enfermedades preexistentes o estado de embarazo, uso de medicamentos, edad, EPS, entre otros.
- 10.1.6. Realizar seguimiento diario del estado de salud de la persona y solicitar que le informe a la EPS o las líneas que han dispuesto las autoridades de salud para reportar y hacer seguimiento al caso y de ser pertinente, se puedan realizar las pruebas que consideren las autoridades.
- 10.1.7. Tener la información de cada caso debidamente documentado para su seguimiento y generar lineamientos para la recuperación de la persona trabajadora o sobre presencia de nuevos casos positivos.
- 10.1.8. En caso de que haya una toma de prueba y que el resultado sea positivo, el colaborador no podrá asistir a la obra hasta que reciba atención médica y posterior alta médica y debe seguir las indicaciones médicas dadas por el Ministerio de Salud o por el organismo médico a cargo de su caso, además de avisar inmediatamente el resultado a la empresa.
- 10.1.9. Si el resultado es negativo, se debe reportar inmediatamente a la empresa, quien puede detener las cuarentenas en quienes se había considerado posibles contactos.
- 10.1.10. Realizar un interrogatorio frente a síntomas previo al reingreso del personal al área de producción.
- 10.1.11. Notificar a la Entidad de Salud correspondiente.
- 10.1.12. Avisar al supervisor o Inspector de Seguridad y Salud de Trabajo de la obra, contactando al personal responsable de dicha área.



CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 10.1.13. Convocar o constituir por parte de la empresa un Comité en la obra o centro de trabajo para definir las medidas a seguir las acciones a reforzar.
- 10.1.14. Desarrollar un plan de continuidad integrado entre todos los contratistas para responder al cierre parcial o completo de sitios de construcción o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio para detectar síntomas asociados al COVID-19.
- 10.1.15. Utilizar los mapas de transporte, registros, mapas de lugares de trabajo y flujos de personas, así como mapas del caso para detectar los posibles contactos con los que haya podido estar esta persona en los 14 días previos a presentar síntomas.
- 10.1.16. Verificar los contactos. Contacto se define como haber estado a menos de dos metros de distancia de la persona, o haber compartido un espacio cerrado durante un período prolongado de tiempo. Así mismo, puede haber contactos indirectos al haber entrado en contacto con las mismas superficies o implementos de trabajo, si estos no estaban adecuadamente desinfectados. Elaboración de listado de personas que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología.
- 10.1.17. Los trabajadores que cumplen con la definición de contacto con la persona sospechosa deben ser contactados por la empresa para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
- 10.1.18. Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine. Mientras se está en proceso de evaluación por parte de la autoridad sanitaria, estos trabajadores no deben asistir a las dependencias de la empresa/obra/centro de trabajo hasta obtener la confirmación del resultado del testeo y luego proceder conforme a lo que determine la autoridad de salud, o hasta que pasen 14 días de cuarentena. Siempre que se informe de la situación a los contactos de debe mantener la confidencialidad de la identidad de los casos.
- 10.1.19. Todo contacto y seguimiento al(os) colaborador(es) potencialmente contagiado(s) deberá ser no presencial (por teléfono, mensajería, mail, WhatsApp u otros)
- 10.1.20. Mantener seguimiento y control de reposos/cuarentenas preventivas de trabajadores que estuvieron en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o tienen confirmación diagnóstica por parte de la autoridad de salud.
- 10.1.21. Cerrar temporalmente todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluir materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona. Realizar un proceso de limpieza y desinfección con desinfectantes de alto nivel (amonio de cuarta o quinta generación) previo al reingreso de otras personas al área, o según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

10.2. Medidas de mitigación / crisis

Cuando aparezcan múltiples casos sospechosos o confirmados en la empresa, se debe:

- 10.2.1. Orientar la atención de las personas contagiadas y garantizar que tomen las medidas de aislamiento necesarias y tengan la debida atención.
- 10.2.2. Avisar de manera inmediata a las autoridades locales y nacionales, a través de las líneas dispuestas, y actuar de acuerdo a sus recomendaciones.
- 10.2.3. Coordinar los planes con las EPS e IPS de la zona y las autoridades locales.

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 10.2.4. Detectar y documentar todos los posibles casos y sus contactos.
- 10.2.5. Implementar acciones de comunicaciones para esta fase.
- 10.2.6. Aumentar medidas restrictivas para evitar mayor contagio.
- 10.2.7. Realizar seguimiento y acompañamiento desde la empresa a los trabajadores y familias.

11. MEDIDAS PARA LA CADENA DE PRODUCCIÓN, ABASTECIMIENTO, SUMINISTROS Y SERVICIOS.

El sector de edificaciones genera encadenamientos importantes con actividades industriales, respecto a la provisión de insumos para el desarrollo de las obras de construcción. De esta manera, no es posible llevar a cabo avances en las obras sin la provisión oportuna de los respectivos materiales, por tanto, se hace necesario dar lineamientos en materia de acciones que minimicen el riesgo de contagio entre los trabajadores en obra y los proveedores de materiales de construcción.

11.1. Medidas en obra y almacén.

11.1.2. Entrega, carga y descarga de materiales.

Normas previas a la recepción de pedidos e insumos:

- 11.1.2.1. Informar a los proveedores antes de despachar los pedidos que la validación y la recepción de facturas y soportes se hará de manera electrónica. De esta manera, se evita la entrega de sobres y el cruce de documentos. De ser necesario el soporte físico, se debe dejar en sobre sellado en la caseta de correspondencia y aplicar el protocolo de desinfección.
- 11.1.2.2. Informar a los proveedores que la recepción de insumos y material de obra se realizará en orden de llegada y solo se atenderá de a un proveedor a la vez.
- 11.1.2.3. Diseñar en el área de ingreso a la obra un área de recepción de insumos, equipos y material con las características ajustadas al tamaño de estos. Esta área debe tener 2 espacios: #Zona de descargue y de limpieza" y "Zona de preparación para almacenaje", claramente diferenciados y con un espacio de transición.

11.1.3. Gestión del almacén.

- 11.1.3.1. Asegurar la circulación del aire en aquellos espacios destinados para el almacenamiento de obra.
- 11.1.3.2. Realizar al menos dos limpiezas de desinfección por día.
- 11.1.3.3. Evitar la aglomeración de personal, permitiendo el ingreso de una única persona a la vez para retirar la herramienta o material.
- 11.1.3.4. Antes de entregar la herramienta, el almacenista debe desinfectar las zonas donde el personal pone las manos con alcohol u otro producto adecuado.
- 11.1.3.5. El almacenista deberá usar tapabocas cuando no puede asegurar una distancia de dos metros en la entrega del material o insumos a los trabajadores de obra.

11.1.4. Normas durante la recepción de pedidos en el área de descargue.



CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 11.1.4.1. Defina un espacio donde va a recibir los equipos, insumos o material de obra.
- 11.1.4.2. Zona de Descargue o zona sucia: En esta zona los proveedores o empresa de logística deben descargar sin ayuda del personal de la organización los equipos, insumos y material de obra.
- 11.1.4.3. Posterior al descargue, el personal de limpieza con las medidas de protección adecuadas debe desinfectar la caja o embalaje utilizando alcohol al 70%.
- 11.1.4.4. Después debe destapar la caja o el embalaje para los casos que apliquen y retirar los insumos y utilizar el mismo procedimiento. Cada insumo que es desinfectado es ubicado en la zona de transición.
- 11.1.4.5. El personal del almacén que recibe habitualmente los insumos, y que no ha tenido contacto con el personal de la zona sucia, debe tomar los insumos recibidos y ubicarlos en los estantes correspondientes.
- 11.1.4.6. El personal del almacén debe desinfectar sus manos con gel antibacterial antes y después de recibir los insumos.
- 11.1.4.7. Las facturas o soportes de entrega deberán ser radicados en el área de correspondencia.

11.2. Medidas en la cadena de producción.

11.2.1. Medidas en plantas de producción.

Para el ingreso a las diferentes plantas de producción de materiales, tanto sedes administrativas como operativas, se establecen las siguientes medidas de control, así como la implementación de mecanismos para programar y controlar la entrada de visitantes/proveedores/ contratistas. Evaluar la pertinencia de la presencia de estas personas y si es posible, realizar las actividades usando otros medios.

11.2.2. Medidas durante la carga y entrega de producto.

- 11.2.2.1. Demarcar las zonas de espera.
- 11.2.2.2. Garantizar la distancia mínima de 2 metros entre personas.
- 11.2.2.3. Realizar la entrega debe hacerse sin contacto físico, dejando el paquete en entrada de las instalaciones.
- 11.2.2.4. Asegurar que el transporte a domicilio cuente con Elementos de Protección Personal, evitando contacto directo y realizado con vehículos sanitizados.

11.2.3. Medidas en el transporte del producto.

- 11.2.3.1. Intensificar las medidas preventivas de higiene de manos al ingresar y salir de las obras.
- 11.2.3.2. Desinfectar los vehículos de transporte al menos 2 veces al día.
- 11.2.3.3. En la operación de vehículos necesaria para la actividad productiva, como camiones de diferentes tipologías, camionetas y vehículos será necesario que el conductor(a) realice lavado de manos antes y después de operar el vehículo.
- 11.2.3.4. Los vehículos de transporte de material y equipos deben ser ocupados solamente por la persona que lo conduce. En caso de ser necesario para apoyar los procesos de descarga de materiales, los acompañantes también deben utilizar protectores respiratorios en todo momento y deberán seguir el mismo proceso de lavado del conductor.



CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

- 11.2.3.5. En el caso de las camionetas, buses o busetas de transporte de personal, todos sus ocupantes deberán usar protectores respiratorios y deben distribuirse dentro del vehículo.
- 11.2.3.6. Quienes aborden el vehículo de transporte deben realizar previo lavado de manos con jabón o gel antibacterial.
- 11.2.3.7. Realizar desinfección de los vehículos de transporte de personal o de operaciones antes de ser usado y cuando termine su turno o vaya a ser operado por otro diferente.
- 11.2.3.8. Se deben usar soluciones desinfectantes aprobadas y hacer énfasis en superficies de mayor contacto como timón, chapas de puertas, manijas o botones de ventanas, barra de cambios, pedales y lavado de las llantas.
- 11.2.3.9. El conductor del vehículo debe permanecer dentro de la cabina del vehículo, evitando el contacto con el personal de la planta salvo que exista alguna exigencia para descender del vehículo.
- 11.2.3.10. Ventilar el carro de manera natural. No se debe usar aire acondicionado.

11.3. Medidas en la cadena de comercialización.

11.3.1. Medidas para sala de ventas y espacios comerciales.

- 11.3.1.1. Priorizar el uso de canales digitales como principal medio para la comercialización y apoyo a las salas de ventas y al equipo comercial.
- 11.3.1.2. Generar piezas de comunicación de medidas de higiene y salud para salas de ventas.
- 11.3.1.3. El número de personas al interior de la sala de ventas debe garantizar una distancia mínima de 2 metros entre personas, y no debe haber más de 10 personas en el mismo espacio.
- 11.3.1.4. Para facilitar la anterior recomendación se sugiere la atención de visitantes con cita previa o programación.
- 11.3.1.5. Adecuar los espacios en las salas de venta de forma tal que se preserve la distancia mayor a dos metros entre los equipos comerciales y los visitantes.
- 11.3.1.6. A la entrada, indagar por las condiciones generales de salud, síntomas de enfermedades respiratorias u otras condiciones de vulnerabilidad médica.
- 11.3.1.7. Evitar saludar de beso y de mano.
- 11.3.1.8. Disponer del gel antibacterial en cada puesto de trabajo o lugar de atención de clientes, en indicar su uso obligatorio.
- 11.3.1.9. Tener tapabocas disponibles y ponerlos a disposición de los clientes.
- 11.3.1.10. Tomar datos de todos los clientes que los visiten para poder hacer seguimiento en caso de que se presente Un contacto
- 11.3.1.10. Prohibir acceso de comidas y bebidas.
- 11.3.1.11. Evitar el uso compartido de objetos e instrumentos de escritorio, desinfectarlos de manera regular.
- 11.3.1.12. Evitar la entrega de tarjetas personales, *brochures* o cualquier tipo de publicidad impresa.
- 11.3.1.13. Los trabajadores del equipo comercial, vigilancia, entre otros, que vayan a realizar actividades en espacios cerrados sin ventilación o a menos de dos metros de otras personas deben usar tapabocas. Las personas de aseo deben utilizar tapabocas en estos mismos casos, además de cuando sus actividades lo establezcan.

12. RECOMENDACIONES PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SALAS DE VENTA.

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

12.1. Recomendaciones generales.

- 12.1.1. Mantener siempre ventiladas las áreas.
- 12.1.2. Contar con elementos de aseo, estableciendo rutinas de aseo programadas para la apertura y para el cierre del punto de venta.
- 12.1.3. Establecer rutinas frecuentes de aseo para los baños.
- 12.1.4. Evitar personas en el punto de venta durante la desinfección y permitir acceso mínimo de 30 min después de realizada la misma.
- 12.1.5. Realizar desinfección local en los puntos de contacto más críticos como: mesones, puertas, vidrios, talanqueras, espejos, vidrios, entre otros.
- 12.1.6. Lavar y desinfectar en forma regular pisos, paredes, puertas y ventanas e incrementar estas actividades en todas las superficies como manijas, barandas, interruptores de luz, etc.
- 12.1.7. Realizar periódicamente desinfección de las cajas, así como de carros de compra, canastillas, estanterías.
- 12.1.8. Limpiar y desinfectar de manera regular objetos como computadores y esferos, así como superficies (escritorios, mesas de trabajo, etc.).
- 12.1.9. La limpieza y desinfección debe realizarse procurando seguir esta secuencia: retiro de polvo con paño húmedo para evitar levantamiento de partículas, lavado con agua y jabón y desinfección con productos habituales.
- 12.1.10. No sacudir elementos de aseo antes de lavarlos para minimizar el riesgo de dispersión, y dejar que se sequen completamente.

12.2. Proceso de atención al cliente en comercios y depósitos de materiales de construcción.

- 12.2.1. Previo a la apertura a clientes, deben llevarse a cabo rutinas de desinfección.
- 12.2.2. Promover la compra de materiales de construcción vía virtual o telefónica.
- 12.2.3. Los trabajadores, al ingresar al centro de trabajo, deben seguir el protocolo de desinfección destinado para tal fin.
- 12.2.4. El vendedor que tenga contacto con clientes debe garantizar una distancia de más de dos metros para tomar el pedido, o usar tapabocas.
- 12.2.5. Garantizar que las líneas para fila de clientes tengan separación cada 2 metros, con marcación en el piso.
- 12.2.6. No se permite el préstamo de elementos como esferos.
- 12.2.7. Las zonas de trabajadores están demarcadas para guardar distancia de por lo menos 2 metros.
- 12.2.8. Disponer de gel antibacterial en la zona de cajas para uso del cliente y para que el cajero desinfecte las superficies de contacto cada vez que atienden a un nuevo cliente. De preferencia, se debe instalar una barrera de separación (acrílico o vidrio) entre cajero y cliente.

12.3. Medidas complementarias para establecimientos cerrados de grandes superficies.

- 12.3.1. Tener un aforo máximo dos metros cuadrados por persona.
- 12.3.2. Controlar el aforo máximo de personas en los establecimientos.

CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

12.4. Atención y emergencia.

- 12.4.1. Tener a la mano los teléfonos de contacto entregados por la autoridad competente para la atención de casos y medidas de urgencias.
- 12.4.2. Tener los contactos de la ARL de la empresa.
- 12.4.3. Realizar verificaciones de estados de salud de colaboradores por personal médico idóneo (enfermeras, médicos, brigadistas).

13. NORMATIVA ADICIONAL PARA TENER EN CONSIDERACIÓN

- Decreto 488 de 2020. *"Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*.
- Decreto 500 de 2020. *"Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*
- Resolución 358 de 2020. *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*.
- Resolución 385 de 2020. *"Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus"*.
- Resolución 380 de 2020. *"Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución 453 de 2020 *"Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones"*.
- Resolución 0522 de 2020, *"Por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-1"*.
- Circular No. 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo. *"Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus)"*.
- Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo. *"Mediante el cual se establece la responsabilidad de las Empresas o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de estos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19"*.

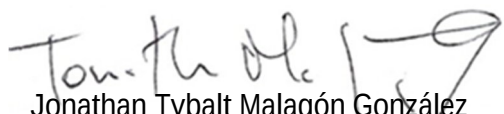
CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de Abril de 2020.

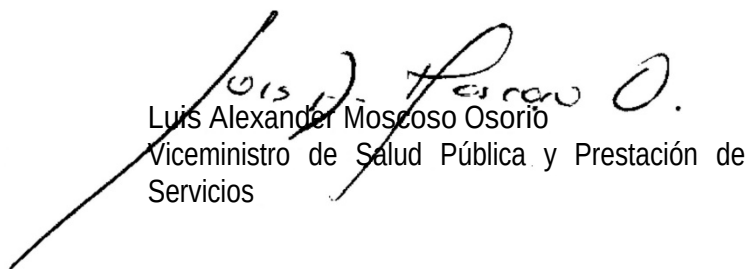
14. CONSIDERACIONES FINALES

Las anteriores consideraciones se exponen sin perjuicio de las normas, protocolos, estándares, mejores prácticas y otras políticas que los agentes deban y consideren aplicar, con el fin de mitigar los riesgos asociados al COVID – 19, en desarrollo de su respectiva operación.

El Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicarán permanentemente en sus respectivas páginas web todos los lineamientos, protocolos y directrices de acuerdo con la evolución de la pandemia para la prevención y contención del contagio del COVID-19. Adicionalmente, las tres entidades están a disposición para resolver toda inquietud que surja en relación con lo contenido en esta circular.

Atentamente,


Jonathan Tybalt Malagón González
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio


Luis Alexander Moscoso Osorio
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios


Ángel Custodio Cabrera Báez
Ministro de Trabajo



● **No Responder 2** <no_responder2@alcaldiabogota.gov.co>

Para: gacpmf20@yahoo.com



jue., 14 de may. a las 1:38 p. m. ★

Respetado(a) Empresario(a): GACPMF arquitectos S.A.S

En referencia a la solicitud realizada a través del formulario MICROEMPRESAS (Menos de 10 trabajadores) del Portal Bogotá, de la cual usted es el representante legal o dueño, nos permitimos informarle que dicha solicitud ha sido aprobada para la reactivación económica, bajo las condiciones estipuladas en el decreto distrital 126 del 10 de mayo de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas transitorias para el manejo del riesgo derivado de la pandemia por Coronavirus COVID-19 durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital y se toman otras determinaciones", en concordancia con los decretos presidenciales No. 593 del 24 de abril de 2020 y 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público".

En virtud del artículo 15 del decreto distrital 126 de 2020, se le recuerda que dentro de los 15 días siguientes a la inscripción e inicio de labores deberá radicar a través de la plataforma https://bogota.viajaseguroencuarentena.com/form_institution el Plan de Movilidad Segura, el cual, junto con los horarios de trabajo y los protocolos de bioseguridad conforman medidas sanitarias de estricto cumplimiento, a las que se les realizará seguimiento por las autoridades señaladas en el artículo 16 decreto, en el marco de sus competencias legales. En caso de que su actividad no cuente con un horario específico de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, se entiende que no tiene restricción. No obstante, debe revisar las Resoluciones de la Secretaría Distrital de Movilidad sobre el uso del transporte público.

Conoce el listado de las empresas autorizadas para la reactivación económica ingresando al link <https://bogota.gov.co/reactivacion-economica> (final de la página).

Fecha reactivación económica a partir del: 13/05/2020



76 % 6:49



Protocolo radicado y permiso provisional - Radicado #ALEP-660



Recibidos



Apartadó Líder en Apo... Anteayer
para mí ▾



Saludos desde la administración Apartadó Ciudad Líder.

Le informamos que su solicitud ha sido recibida. Pronto recibirá noticias sobre el procedimiento y le anunciamos que, con la radicación del protocolo, usted puede abrir **provisionalmente**, a partir de este momento, su establecimiento por un lapso de cinco (5) días mientras el trámite se lleva a cabo.

En estos cinco (5) días usted debe observar las medidas de distanciamiento social, lavado de manos, asepsia del lugar de trabajo, cumplimiento del horario, uso del tapabocas para usted, los trabajadores, sus clientes y proveedores y demás medidas de bioseguridad.

Esta autorización provisional está sujeta a revocatoria si no se cumplen estas medidas con autorresponsabilidad y si el protocolo de bioseguridad en estudio no es aprobado finalmente.

Le recordamos que usted es responsable de la información diligenciada y de haber inconsistencias o falsedades se hará acreedor además del cierre del establecimiento a la denuncia penal respectiva.

Cuídate, cuida a los tuyos, cuidémonos entre todos.

¡IMPORTANTE! Si tu actividad comercial es inmobiliaria, centro comercial, compraventa, venta de ropa al por menor, comercio de electrodomésticos podrás iniciar desde el 1 de Junio de 2020

Apartadó, Ciudad Líder.

[Ver mensaje completo](#)



Responder



Responder a todos



Reenviar



DOCUMENTOS BIOSEGURIDAD x (34) WhatsApp x (2 no leídos) - gacpmf20@yahoo.com x OFC-USPEC-045-20 .pdf x +

mail.yahoo.com/d/folders/2/messages/1735?intl=e18&lang=es-US&partner=none&src=fp

Aplicaciones Sofia plus W Independencia del... Fwd: Solicitud de in... Fwd: Solicitud de in... Sitios sugeridos Importado de Inter... Gmail YouTube Maps Juega Fly Car Stunt...

yahoo!mail Busca mensajes, documentos, fotos o personas GAC-PMF Inicio

ENTREGA DE PROTOCOLO

Escribir

Buzón 2 No leídos Destacado Borradores 2 Enviados Archivo Spam Papelera Menos Vistas Ocultar Fotos Documentos Ofertas

← Atrás ↶ ↷ → Archivar Mover Borrar Spam ...

ENTREGA DE PROTOCOLOS DE SST COVID -19 (CONTRATO 244)CONSORCIO ERON-2019 Yahoo/Enviados

GAC-PMF ARQUITECTOS SAS <gacpmf20@yahoo.com> Para: alcaldia@caucasia-antioquia.com sáb., 30 de may. a las 3:42 p. m.

Señores:
ALCALDIA CAUCASIA
FÉLIX OLMEDO ARANGO
ALCALDE

OFC-USPEC-045 -20.

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 244/2019 AL CONTRATO DE CONSTRUCCION N° 220/2019: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC" (GRUPO 7) (ENTREGA DE PLAN DEBIOSEGURIDAD INTERVENTORIA CONTRATO N° 244 DE 2019).

Respetados señores.

Cordial saludo, por medio del presente queremos realizar la entrega del plan de bioseguridad, requerido por el gobierno nacional con el objetivo de dar cumplimiento a las normas de seguridad sanitaria y a la mitigación frente al posible contagio del virus Covid - 19 que actualmente enfrentamos, se presentó a conformidad para el respectivo inicio de las obras y aprobación de ejecución de

ANUNCIO

Configuración

OFC-USPEC-045-20 .pdf WhatsApp Image...jpeg WhatsApp Image...jpeg WhatsApp Image...jpeg WhatsApp Image...jpeg

Mostrar todo

3:35 p. m. 30/05/2020

Recibidos (40) - sanchezale149 x Comprime PDF - Reduce gratis x (31) WhatsApp x Alcaldía de Medellín | Inicio x Alcaldía de Medellín - Formule x + - [icon] x

medellin.gov.co/empresasmedellinmecuida [icon] [icon] [icon] [icon] [icon] En pausa [icon]

Aplicaciones Sofia plus Independencia del... Fwd: Solicitud de in... Fwd: Solicitud de in... Sitios sugeridos Importado de Inter... Gmail YouTube Maps Juega Fly Car Stunt...



Información general

NIT:	901335207	Razón Social:	CONSORCIO ERON-2019
Dirección:	av 36 c 45-129	Teléfono:	3138550247
Correo electrónico:	grupo7interventoria@gmail.com	ARL:	Riesgos Laborales Colmena
Actividades:	Construcción de edificaciones		

Protocolo de Bioseguridad:

bioseguridad contrato 244-comprimido.pdf

El protocolo se revisará

Sedes

bioseguridad cont....pdf bioseguridad cont....pdf bioseguridad-com....pdf doc070524202004....pdf RUT.pdf

Mostrar todo x

Windows taskbar: 7:05 p. m. 29/05/2020

Recibidos (40) - sanche x Comprime PDF - Reduc x (31) WhatsApp x Alcaldía de Medellín | l x Alcaldía de Medellín - F x (1 no leídos) - gacpmf2 x + - En pausa

mail.yahoo.com/d/folders/2/messages/1718?intl=e1&lang=es-US&partner=none&src=fp

Aplicaciones Sofia plus W Independencia del... Fwd: Solicitud de in... Fwd: Solicitud de in... Sitios sugeridos Importado de Inter... Gmail YouTube Maps Juega Fly Car Stunt...

yahoo!mail Busca mensajes, documentos, fotos o personas GAC-PMF Inicio

Undeliverable: SOLIC SOLICITUD DE REVISI

Escribir

Buzón 1 No leídos Destacado Borradores 2 Enviados Archivo Spam Papelera Menos Vistas Ocultar Fotos Documentos Ofertas

← Atrás Archivar Mover Borrar Spam

SOLICITUD DE REVISION PLAN DE BIOSEGURIDAD MICROEMPRESA -GACPMF ARQUITECTOS S.A.S 2 Yahoo/Enviados

GAC-PMF ARQUITECTOS SAS <gacpmf20@yahoo.com> Para: acesorvirtual@colmenaseguros.com vie., 29 de may. a las 4:00 p. m.

Señores:

COLMENA SEGUROS

OFC-USPEC-046 -20.

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 244/2019 AL CONTRATO DE CONSTRUCCION N° 220/2019: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INDECI (GRUPO 3) ENTREGA DE PLAN DE BIOSEGURIDAD INTERVENTORIA CONTRATO N° 244 DE

bioseguridad cont....pdf bioseguridad cont....pdf bioseguridad-com....pdf doc070524202004....pdf RUT.pdf

Mostrar todo

7:07 p. m. 29/05/2020

Browser tabs: (31) WhatsApp, Fwd: Guía formulación de proto..., (2 no leídos) - gacpmf20@yahoo.com, +

Address bar: mail.yahoo.com/d/folders/2/messages/1706?intl=e1&lang=es-US&partner=none&src=fp

Search bar: Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Left sidebar (Navigation):

- Escribir
- Buzón (2)
- No leídos
- Destacado
- Borradores (1)
- Enviados
- Archivo
- Spam
- Papelera
- Menos
- Vistas
- Fotos
- Documentos
- Ofertas
- Carpetas
- + Carpeta nueva
- LICITACIONES
- Notes

Message Header:

ENTREGA DE PLAN D

← Atrás ↩ ↪ → Archivar Mover Borrar Spam ...

ENTREGA DE PLAN DE BIOSEGURIDAD - GACPMF ARQUITECTOS S.A.S (CONSORCIO ERON - 2019 CONTRATO N° 244 DE 2019 - INTERVENTORIA) Yahoo/Enviados

From: GAC-PMF ARQUITECTOS SAS <gacpmf20@yahoo.com>
Para: planCOVIDconstruccion@minvivienda.gov.co

Time: vie., 29 de may. a las 10:23 a. m.

Body:

Bogotá D.C. 29 de mayo de 2020.

Señores:

MINISTERIO DE VIVIENDA

OFC-USPEC-042 -20.

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 244/2019 AL CONTRATO DE CONSTRUCCION N° 220/2019: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, JURIDICA Y FINANCIERA AL MANTENIMIENTO GENERAL RECURRENTE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PRIMER GRUPO DE ATENCION EN LOS ERON A CARGO DEL INPEC" (GRUPO 7). **(ENTREGA DE PLAN DE BIOSEGURIDAD INTERVENTORIA CONTRATO N° 244 DE 2019).**

Respetados señores.

Cardinal salud, por medio del presente queremos realizar la entrega del plan de bioseguridad, requerido por el gobierno nacional con el objetivo de dar cumplimiento

Right sidebar: ANUNCIO

Bottom status bar: 10:24 a.m. 29/05/2020

Browser tabs: (28) WhatsApp, PLAN BIOSEGURIDAD INTERVENI, (2 no leídos) - gacpm20@yahoo, Alcaldía de Bello - INICIO - ALCA, +

Address bar: mail.yahoo.com/d/folders/1/messages/1707?.intl=es-US&lang=es-US&partner=none&src=fp

Search bar: Busca mensajes, documentos, fotos o personas

Left sidebar (Yahoo!mail):

- Escribir
- Buzón 2
- No leídos
- Destacado
- Borradores 1
- Enviados
- Archivo
- Spam
- Papelera
- Menos
- Vistas Ocultar
- Fotos
- Documentos
- Ofertas
- Carpetas Ocultar
- + Carpeta nueva
- LICITACIONES
- Notes

Message header:

Automatic reply: ENTREGA DE PLAN D. Automatic reply: ENT

Message subject: Automatic reply: ENTREGA DE PLAN DE BIOSEGURIDAD - GACPMF ARQUITECTOS S.A.S (CONSORCIO ERON -2019 CONTRATO N° 244 DE 2019 - INTERVENTORIA)

Message body:

Plan Covid Construccion <plancovidconstruccion@minvivienda.gov.co>
Para: GAC-PMF ARQUITECTOS SAS

Estimado,
Su mensaje y sus adjuntos han sido recibidos.

Le recordamos que el artículo 3 del decreto 593 del 24 de abril de 2020 permitió el reinicio de las actividades del sector de edificaciones en los siguientes términos

*...19. La ejecución de obras de construcción de edificaciones y actividades de garantía legal sobre la misma construcción, así como el suministro de materiales e insumos exclusivamente destinados a la ejecución de las mismas.

20. La intervención de obras civiles y de construcción, las cuales, por su estado de avance de obra o de sus características, presenten riesgos de estabilidad técnica, amenaza de colapso o requieran acciones de reforzamiento estructural.*

Asimismo, le insitamos que su protocolo de bioseguridad debe ceñirse a los lineamientos definidos en la circular 001 del 11 de abril de 2020 SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-Cov-2 (COVID-19). Ver resolución 682 de 2020 (https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/2020-04-27-resolucion-682-protocolo-construccion_0.pdf)

El MVCT no tiene funciones de inspección, vigilancia y control. De acuerdo al decreto 682 de 2020, la vigilancia y cumplimiento de este protocolo está a cargo de la secretaría o entidad municipal o distrital que corresponda a esta actividad económica en el lugar de actividad de la empresa en cuestión. Lo anterior, sin perjuicio de la vigilancia que sobre el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores realice el Ministerio de Trabajo, ni de la competencia de otras autoridades.

Cordialmente,

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Carrera 6 No. 8-77 Sede La Botica, Bogotá D.C.
www.minvivienda.gov.co

Right sidebar (Plan Covid Construccion):

Plan Covid Construccion
plancovidconstruccion@minvivienda.gov.co
+ Añadir a Contactos

ANUNCIO

Bottom status bar: 10:57 a.m., 29/05/2020



GAC-PMF
arquitectos S.A.S.

Gerardo Acosta Galindo
Patricia Molino Fonseca



CONSORCIO ERON - 2019

CUESTIONARIO PREVENTIVO COVID-19 - SUSCEPTIBILIDAD

POR FAVOR CONTESTE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS CON PLENA LIBERTAD, YA QUE TODOS SUS DATOS SERÁN TRATADOS DE MANERA CONFIDENCIAL POR TODOS LOS ENCARGADOS DE SU RECOLECCIÓN Y ALMACENAMIENTO. LA INFORMACION RECOLECTADA SERÁ USADA ÚNICAMENTE PARA APLICAR POLÍTICAS DE CUIDADO DE PERSONAS CON SUSCEPTIBILIDAD MANIFIESTA FRENTE AL CONTAGIO DE COVID-19 ASÍ COMO PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN A ENTIDADES DE SALUD PÚBLICA.

Puede consultar mayor información sobre nuestra política de protección de datos personales en la dirección web:
<http://gacpmfarquitectos.com>

NOMBRE		
CEDULA		
CARGO		
CUESTIONARIO	RESULTADO	OBSERVACIÓN/ RECOMENDACIÓN
¿Es mayor de 60 años?		
¿ Presume o ha confirmado su estado de embarazo?		
¿Padece una enfermedad pulmonar crónica?		
¿Padece una enfermedad cardiaca?		
¿Padece hipertensión arterial		
¿Padece una enfermedad renal?		
¿Padece de diabetes?		
¿Ha sido beneficiario de un trasplante de órganos?		
¿Padece lupos?		
¿Padece cáncer?		
¿Padece alguna otra enfermedad inmunosupresora?		
¿Padece algun tipo de alergia cutanea o enfermedad en la piel conocida ?		
¿Se compromete en atender todas las recomendaciones publicadas e impartidas para la prevención de contagio de COVID-19?		

El solicitante declara bajo su responsabilidad que las respuestas y datos aportados en este cuestionario de salud son veraces y completos. La firma de este documento acredita su responsabilidad legal frente a las medidas de salud pública emitidas por el gobierno nacional en base al riesgo inherente de su condición médica. La información que se recabe podrá ser cedida a los organismos de salud pública, entidades prestadoras de salud, administradoras de riesgos profesionales. LA NEGATIVA PARA LA CONTESTACIÓN DEL PRESENTE CUESTIONARIO TENDRÁ COMO MEDIDA PREVENTIVA POR PARTE DE GACPMF ARQ. SAS LA RESTRICCIÓN DE ACCESO AL CENTRO DE TRABAJO AL CUAL PRETENDE INGRESAR DEBIDO A LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DISPUESTAS PARA MITIGACIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES RESPIRATORIAS.

FIRMA DEL ENCUESTADO

Si todos nos lavamos las manos frecuentemente, podemos reducir **hasta el 50%** de los casos de las infecciones respiratorias, incluyendo **Coronavirus COVID-19**.



Duración de todo el procedimiento: 20 - 30 segundos

¿CUANDO LAVARTE LAS MANOS?

- ❖ **CADA VEZ QUE LLEGUES DE LA CALLE.**
- ❖ **CADA VEZ QUE SALGAS DE UNA REUNION.**
- ❖ **ANTES DE TOCARTE LA CARA**



Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



Frota las palmas de las manos entre sí.



Frota la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



Frota las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frota el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándote los dedos.



Frota con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Frota la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



Tus manos son seguras.



GAC-PMF
arquitectos S.A.S

Gerardo Acevedo Caballero
Patricia Molina Fonseca



GAC-PMF
arquitectos S.A.S

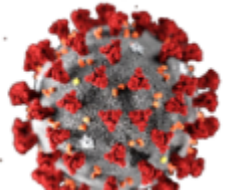
Gerardo Acevedo Caballero
Patricia Molina Fonseca



CONSORCIO ERON - 2019

COVID - 19

BUENAS PRACTICAS



Si todos nos lavamos las manos frecuentemente, podemos reducir **hasta el 50%** de los casos de las infecciones respiratorias, incluyendo **Coronavirus COVID-19**.



Duración de todo el procedimiento: 20 - 30 segundos

¿CUANDO LAVARTE LAS MANOS?

- ❖ CADA VEZ QUE LLEGUES DE LA CALLE.
- ❖ CADA VEZ QUE SALGAS DE UNA REUNION.
- ❖ ANTES DE TOCARTE LA CARA



Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



Frota las palmas de las manos entre sí.



Frota la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



Frota las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frota el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándote los dedos.



Frota con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Frota la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



Tus manos son seguras.



1

Lavate las manos con agua y jabón antes de ponerte el tapaboca



2

Ponete el tapaboca cubriendo nariz, boca y mentón



3

No toques el tapaboca mientras lo usas. Si lo hacés, lavate las manos inmediatamente

USO CORRECTO DEL TAPABOCAS



4

Sacate el tapaboca desde atrás hacia adelante, desatándolo o quitándolo con las manos limpias



5

Luego de usarlo, lavá el tapaboca inmediatamente, en el lavarropas o a mano con agua y jabón



6

Al finalizar, lavate las manos con agua y jabón

LA SIGUIENTE INFORMACION EVITA EL CONTAGIO Y LA PROPAGACIÓN DEL NUEVO COVID-19



Evitar el contacto con personas con síntomas de gripe.



Lavarse las manos con jabón o alcohol. Limpiar objetos.



No tocarse los ojos, nariz o boca sin lavarse las manos.



Estornudar o toser sobre un pañuelo descartable.



Si no tiene un pañuelo, estornudar sobre el codo.



Quedarse en casa si tiene síntomas o si está enfermo.

RECUERDA: CUIDARTE ES CUIDAR A LOS DEMAS



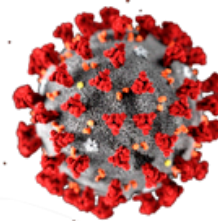
GAC-PMF
arquitectos S.A.S.

Gerardo Acevedo Caballero
Patricia Molina Fonseca

CONSORCIO ERON - 2019

COVID - 19

INFORMACION GENERAL



Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV) y el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS-CoV). Un nuevo coronavirus es una nueva cepa de coronavirus que no se había encontrado antes en el ser humano.

Los coronavirus se pueden contagiar de los animales a las personas (transmisión zoonótica). De acuerdo con estudios exhaustivos al respecto, sabemos que el SRAS-CoV se transmitió de la civeta al ser humano y que se ha producido transmisión del MERS-CoV del dromedario al ser humano. Además, se sabe que hay otros coronavirus circulando entre animales, que todavía no han infectado al ser humano.

Esas infecciones suelen cursar con fiebre y síntomas respiratorios (tos y disnea o dificultad para respirar). En los casos más graves, pueden causar neumonía, síndrome respiratorio agudo severo, insuficiencia renal e, incluso, la muerte.

Las recomendaciones habituales para no propagar la infección son la buena higiene de manos y respiratoria (cubrirse la boca y la nariz al toser y estornudar) y la cocción completa de la carne y los huevos. Asimismo, se debe evitar el contacto estrecho con cualquier persona que presente signos de afección respiratoria, como tos o estornudos.

<https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus>



*Los síntomas podrían aparecer de **1 a 12 días** después de la exposición al virus.



¿Quiénes están en mayor riesgo de enfermarse gravemente?

- Adultos mayores de 60 años.
- Personas con enfermedades preexistentes como diabetes o cardiopatías.



¿Cómo se transmite?

- Por contacto personal cercano con una persona infectada.
- A través de personas infectadas al toser o estornudar.
- Al tocar objetos o superficies contaminadas y luego tocarse la boca, la nariz o los ojos.



Hasta el momento, **no hay vacuna ni tratamiento específico**, solo tratamiento de los síntomas. Los casos graves pueden necesitar oxígeno suplementario y ventilación mecánica.

PREPÁRATE.



Infórmate a través de fuentes confiables.



Lávate las manos frecuentemente con agua y jabón o usa un gel a base de alcohol.



Cúbrete la boca con el antebrazo cuando tosas o estornudes, o con un pañuelo desechable, luego tíralo a la basura y límpiase las manos.

ACTÚA.



Evita el contacto cercano con personas que tengan síntomas de gripe.



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.



Evita compartir vasos, platos u otros artículos de uso personal y limpia y desinfecta los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia.



Si has viajado a áreas donde circula el virus o has estado en contacto cercano con alguien que lo tiene y presentas fiebre, tos o dificultad para respirar, busca atención médica de inmediato. No te automediques.



PROTOCOLO DE DESINFECCION Y LIMPIEZA

Objetivo: Establecer las medidas de higiene y control que la empresa aplicara de forma permanentemente, para evitar casos y mitigar el efecto de la epidemia en las empresas y la sociedad; las actividades establecidas en este protocolo están fundamentadas en la prevención y en nuestra habilidad para poder llegar a la mayor parte de nuestras empresas con información y acciones concretas hacia la prevención de la infección por Coronavirus COVID 19 y su impacto.

ACTIVIDADES ASOCIADAS

Toda labor que implique la limpieza y desinfección de personas, lugares y otros elementos y equipos.

RIESGOS ASOCIADOS

- Quemaduras
- Contaminación del suelo y el agua
- Irritación de los ojos y vías respiratorias
- Dermatitis de contacto
- Infecciones bacterianas y virales
- Contacto olores ofensivo por manejo de excretas y residuos sólidos.
- Contaminación de suelos y fuentes hídricas por mala disposición de RESOL y RESPEL.
- Otros daños potenciales a la salud

ASPECTOS TÉCNICOS

Mediante el incremento de la frecuencia de la limpieza y desinfección se busca minimizar el contagio por enfermedades transmisibles y el mantenimiento de las condiciones sanitarias para, herramientas, equipos, vehículos y estándares de ingreso para el personal.

Establecer jornadas de desinfección periódicas de áreas como campamento, áreas de almacenamiento de maquinaria, de herramientas de trabajo individual, área de comedores, áreas unidades sanitarias (fijos o portátiles), área de Locker, área de almacenamiento de materiales de construcción, áreas administrativas, ascensores (si aplica), escaleras, áreas de descanso, entre otras.

REQUISITOS LEGALES

- Resolución 2413 de 1979 - Reglamento de higiene y seguridad para la construcción.
- Decreto 1072 de 2015 - Reglamentario del Sector trabajo.
- Decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte sobre manejo y transporte de sustancias peligrosas

NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 1692.

- Circular conjunta 001 de 2020- Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por IRA causada por el sars- cov-2 (covid-19).

CONDICIONES DE SEGURIDAD

- Protección respiratoria
- Uso de guantes de caucho.
- Protección visual
- Protección corporal descartable o impermeable completo.
- Botas de caucho
- Hoja de seguridad de la sustancia

INSTRUCCIÓN DEL PERSONAL

- Inducción sobre todas las disposiciones del presente documento.
- Asegurar la Entrega de EPP, verificación de su uso y entrenamiento en correcto uso y mantenimiento.
- Asegurar disponibilidad y entrenamiento en fichas de datos de seguridad de las sustancias usadas en la desinfección.
- Enfatizar en que los guantes se retiran como último elemento de sus elementos de protección personal, luego lavar manos.
- Socializar los procedimientos de seguridad pertinentes para la labor al personal en general.
- Se debe mantener ventilación y un tiempo mínimo de 5 minutos para la evacuación de gases antes de permitir la ocupación de personas en los espacios sujetos a desinfección y limpieza.
- Notificar al personal SST la susceptibilidad para el uso de algunas sustancias y la aparición de síntomas por el contacto en piel o en mucosas.
- El retiro de los desechos orgánicos, inorgánicos y biológicos, deberá efectuarse 2 veces al día. No deben mantenerse residuos en las instalaciones más de un (1) día.
- El ácido hipocloroso tiene ventaja sobre químicos como el amonio cuaternario debido a que el amonio no es seguro para alimentos. Antes de limpiar una superficie con amonio, todos los alimentos deben ser removidos antes de desinfectar. Esto no es requerido al desinfectar con ácido hipocloroso. El ácido hipocloroso puede ser usado durante todo el día, sin importar si entra en contacto con alimentos.

Profesional SST – Residente de Obra.

INDUCCIÓN - CAPACITACIÓN

ENTREGA DE EPP

Aplicar: MANEJO DE SUSTANCIAS QUIMICAS

SUSTANCIAS QUÍMICAS UTILIZADAS

Desinfectante amonio cuaternario



Palabra de advertencia: **Peligro para la salud humana.**

Profesional SST – Residente de Obra.

Aplicar: FICHA DE DATOS DE SEGUIRIDAD DE LA SUSTANCIA

Hipoclorito de sodio



Palabra de advertencia: **Peligro para la salud humana.**

Profesional SST – Residente de Obra.

Aplicar: FICHA DE DATOS DE SEGUIRIDAD DE LA SUSTANCIA

Etanol



Palabra de advertencia: **¡Peligro!**

Profesional SST – Residente de Obra.

Aplicar: FICHA DE DATOS DE SEGUIRIDAD DE LA SUSTANCIA

Alcohol industrial



Palabra de advertencia: **¡Peligro!**

Profesional SST – Residente de Obra.

Aplicar: FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD DE LA SUSTANCIA

Acido hipocloroso



Palabra de advertencia: **¡Peligro!**

Profesional SST – Residente de Obra.

Aplicar: FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD DE LA SUSTANCIA

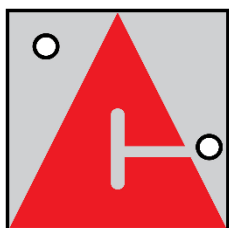
Advertencia: Toda sustancia química es agresiva en alguna medida para el ser humano y su afectación en la persona depende de la dosis y la susceptibilidad individual.

¡MANEJAR CON PRECAUCION!

Área	Elementos	Proceso	Método aplicación	Frecuencia
Personas	Empleados, contratistas, visitantes.	Desinfección	<p>En el centro de trabajo se instalará un punto de desinfección en donde se realizará la aspersión completa en el cuerpo del trabajador con una mezcla de agua y sustancia desinfectante compuesta de cloruro de amonio cuaternario de quinta generación o un sustituto equivalente con las mismas propiedades antisépticas. (Se deberá garantizar la distancia mínima de 2 metros del personal en fila). El trabajador luego deberá frotarse las manos con gel desinfectante o un sustituto equivalente con las mismas propiedades antisépticas. El operador de la desinfección deberá contar con ropa de trabajo, guantes de caucho, botas de caucho, impermeable, tapabocas y careta transparente.</p> <p>ADVERTENCIA: No aplicar sobre cara o piel descubierta, no aplicar soluciones a base de alcohol para trabajos en caliente.</p>	Cada ingreso al centro de trabajo
		Limpieza	Durante la jornada laboral se deberá lavar las manos de acuerdo con el protocolo gráfico dispuesto en cada punto de lavado.	Previo al abordaje de labores, antes y después de consumir alimentos/bebidas, al retirarse luego de usar unidades sanitarias, luego de descansos y al finalizar las labores, sin embargo, no olvidar que cuando las manos estén visiblemente sucias lavarlas con agua y jabón.
Campamento	Silla, teclado, computador, ratón, celular, escritorios, radios de comunicación, accesorios que se encuentren en el momento, etc.	Desinfección	Aplicar Hipoclorito de sodio en una concentración al 2%* 1lt Agua, utilizar toalla húmeda y limpiar cada uno de los elementos.	Todos los días antes de iniciar labores y por lo menos una vez a la jornada.
		Aireación	Ventilación dejando ventanas y puertas abiertas.	Permanente
		Limpieza	Bayetilla humedecida con Agua y Jabón o toallitas desinfectantes.	Dos veces al día, desinfección al prestar esferos y otros equipos de oficina.

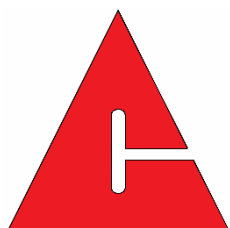
Zonas comunes	Pasillos, hall, cuartos/espacios, sala de reuniones/ espera. La desinfección se debe enfocar en grifos, manijas, pasamanos, teclados, puertas y cerraduras, mesas, cisternas.	Desinfección	Aplicar Hipoclorito de sodio en una concentración al 2%* 1lt Agua. (Tomar en cuenta que el virus tiene un tiempo de vida en objetos inanimados).	Todos los días al finalizar la jornada.
		Aireación	Ventilación dejando ventanas y puertas abiertas.	Permanente
		Limpieza	Evitando el levantamiento de polvo y sacudir, emplear horarios con el menor número de personal.	Mínimo dos (2) veces al día ejecutándolo en horarios con el menor número de personal.
Almacén	Estantería, equipos, Herramientas de mano	Desinfección	Aplicar Hipoclorito de sodio en una concentración al 2%* 1lt Agua, utilizar toalla húmeda y limpiar cada uno de los elementos.	Todos los días antes de iniciar labores.
		Aireación	Garantizar ventilación constante.	Permanente.
		Limpieza	Aplicar Hipoclorito de sodio en una concentración al 2%* 1lt Agua, utilizar toalla húmeda y limpiar cada uno de los elementos.	Al entregar y recibir equipos, herramientas a trabajadores.
Vestier	Lockers, sillars, cajones	Desinfección	Aplicar Hipoclorito de sodio en una concentración al 2%* 1lt Agua, utilizar toalla húmeda y limpiar cada uno de los elementos.	Todos los días al iniciar y finalizar la jornada de trabajo.
		Aireación	Garantizar ventilación constante.	Permanente.
		Limpieza	Usar Agua y Jabón o toallitas desinfectantes.	Todos los días.
Elementos de protección personal	Casco, protección auditiva, mono gafas, caretas, botas, guantes.	Desinfección	Desinfectar con alcohol en concentración mayor al 70%.	Previo y después de su uso.
		Limpieza	Usar Agua y Jabón o toallitas desinfectantes.	Por acumulación de polvo u otras sustancias.
Unidades sanitarias (baños, orinales unidades sanitarias) o	Lavamanos, espejo, puertas, inodoro, orinal.	Desinfección	Mediante aplicación de hipoclorito de sodio al 0,1%, (dilución 1:50 de cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Equivale a agregar 20cc de cloro al 5% a cada litro de agua. Emplear elementos de protección de caucho tipo mosquetero para manos, delantal plástico descartable o traje anti fluido y protección completa de cara con careta de vinilo al cual debe aplicar rutina de desinfección completa antes y luego del uso.	Cuatro (4) veces al día y siempre antes de finalizar la jornada.

		Aireación	Garantizar ventilación constante.	Permanente.
		Limpieza	Usar bayetilla humedecida con Agua y Jabón o toallitas desinfectantes.	En cada uso todos los días.
Herramienta operativa	Martillos, palas, picas, pulidoras, taladros y toda herramienta menor	Desinfección	Usar bayetilla humedecida con Agua y Jabón o toallitas desinfectantes.	Al finalizar la jornada de trabajo o entregar en almacén.
		Limpieza	Usar bayetilla humedecida con Agua y Jabón o toallitas desinfectantes, lavar las manos previa y posteriormente a la entrega de la herramienta.	Por acumulación de polvo u otras sustancias.
Vehículos	Superficies con las que tiene contacto frecuente como manijas de las puertas, volantes, palanca de cambios, hebilla del cinturón de seguridad, radio comandos del vehículo, etc.	Desinfección	Cabina: Aplicar Hipoclorito de sodio en una concentración al 2%* 1lt Agua, utilizar toalla húmeda y limpiar cada uno de los elementos.	Todos los días al iniciar y finalizar la jornada de trabajo.
			Llantas: Se puede emplear Hidro lavadoras pero se aconseja escobas junto a una mezcla de agua y jabón o con una sustancia desinfectante compuesta de hipoclorito doméstico o un sustituto equivalente con las mismas propiedades antisépticas. (Evitar la presencia de personas alrededor del vehículo incluido el conductor.	Antes de cualquier ingreso a obra o tránsito por vías propiedad del cliente.
		Aireación	Mantener ventilado el vehículo dejando ventanas abiertas (no utilizar la recirculación de aire acondicionado).	Durante el recorrido. Por lo menos 5 minutos antes de ingresar a las instalaciones.
		Limpieza	Usar Agua y Jabón o toallitas desinfectantes.	Frecuente, 4 veces al día como mínimo.



GAC-PMF
arquitectos S.A.S

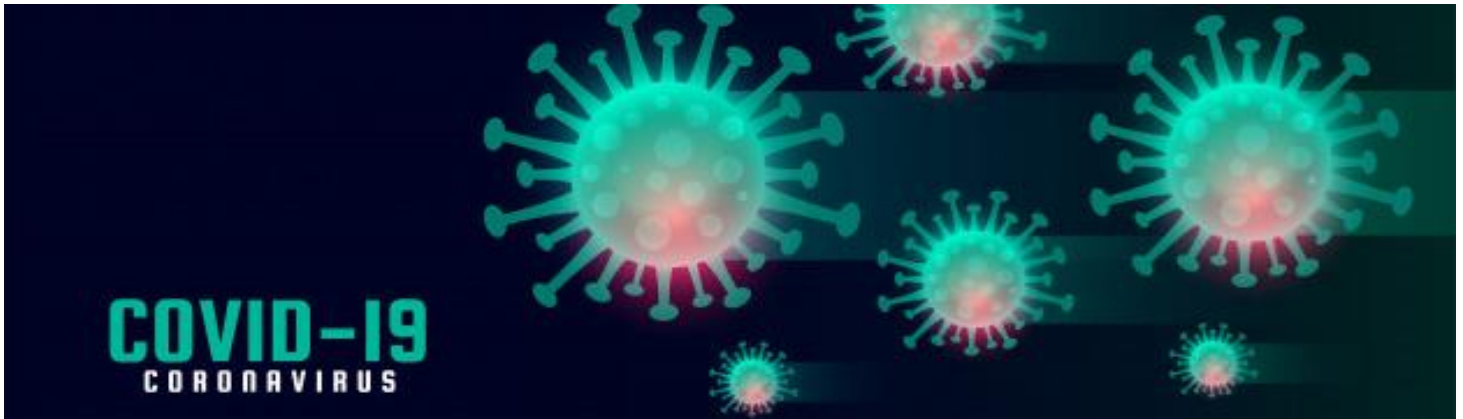
Gerardo Acevedo Caballero
Patricia Molina Fonseca



CONSORCIO

ERON

2019



OBJETIVO: Adopción de medidas preventivas para mitigar la aparición de contagios por COVID-19 y otras enfermedades respiratorias, ejecutando actividades de mejoramiento de las condiciones locativas de prevención de la contaminación biológica, suministro de agua, disposición de desechos humanos y animales, información completa, adecuada y permanente a los trabajadores, sobre los riesgos del virus que provoca el COVID-19.

Aspectos Técnicos

El saneamiento básico consiste en mejoramiento y preservación de condiciones sanitarias óptimas:

- Fuentes y sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano.
- Mejoramiento de las condiciones sanitarias y limpieza y desinfección de las áreas comunes, EPPS, herramientas, Equipos, vehículos y estándares de ingreso para el personal.
- Disposición sanitaria de excrementos y orina, ya sean en letrinas o baños.
- Manejo sanitario de los residuos sólidos, conocidos como basura.
- Control de la fauna nociva, como roedores, cucarachas, insectos, etc.

Las disposiciones pertinentes y particulares deben ser incluidas en el proceso de planeación del proyecto para asegurar estas condiciones, se controlan para garantizar la salud de los trabajadores durante su permanencia en el lugar de ejecución de proyectos.

Actividades asociadas

Acciones de logística y organización propia del centro de trabajo para brindar condiciones sanitarias básicas destinadas a garantizar la protección de la salud.

Riesgos asociados

- Infecciones bacterianas y virales
- Parasitosis
- Contacto olores ofensivo por manejo de excretas y residuos sólidos.
- Proliferación de vectores por manejo inadecuado de excretas y residuos sólidos.
- Contaminación de suelos y fuentes hídricas por mala disposición de RESOL y RESPEL.

Condiciones de seguridad

- Agua potable.
- Guantes de caucho tipo mosquetero largo.
- Tapa bocas
- Careta de seguridad.
- Esquema de vacunación básico de EPS
- Sustancias desinfectantes.

Requisitos Legales

- Resolución 2400 de 1979 - Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en el trabajo.
- Resolución 2413 de 1979 - Reglamento de higiene y seguridad para la construcción.
- Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo.
- Decreto 4741 de 2005 - Prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados.
- Decreto 1575 de 2007 - Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano
- Decreto 3930 de 2010 - Usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2981 de 2013 - Reglamenta la prestación del servicio público de aseo.
- Resolución 631 de 2015 - Límites permisibles para vertimientos.
- Circular conjunta 001 de 2020- Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por IRA causada por el sars-cov-2 (covid-19).
- Consultar compilado de normas extraordinarias COVID-19 - 001 <http://gacpmfarquitectos.com/>

DEFINICIONES

- **Aislamiento:** Separación de una persona o grupo de personas que se sabe o se cree razonablemente, que están infectadas con una enfermedad transmisible y potencialmente infecciosa de aquellos que no están infectados, para prevenir la propagación del virus COVID-19. El aislamiento para fines de salud pública puede ser voluntario u obligado por orden de la autoridad sanitaria.
- **Afectado:** Personas que están infectados o contaminados o que son portadores de fuentes de infección o contaminación, de modo tal que constituyen un riesgo para la salud pública.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente. (Ministerio de Salud y Protección Social).
- **Centro Nacional de Enlace – CNE-:** es el punto de contacto del Ministerio de Salud y Protección Social con la Organización Mundial de la Salud para el intercambio de información respecto de riesgos y amenazas a la salud pública, en el marco del Reglamento Sanitario Internacional -RSI.
- **Covid-19:** También conocida como enfermedad del coronavirus2 o, más incorrectamente, como neumonía por coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se detectó por primera vez durante la epidemia de Wuhan de 2019, con neumonía por coronavirus.
- **Contagio:** Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.
- **Control:** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones.
- **Contacto Cercano:** es el que se da entre un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con sus secreciones.
- **Cuarentena:** Consiste en la restricción de las actividades de las personas presuntamente sanas que hayan estado expuestas durante el periodo de transmisibilidad de enfermedades que puedan tener efectos en la

salud poblacional. Su duración será por un lapso que no exceda del periodo máximo de incubación de la enfermedad o hasta que se compruebe la desaparición del peligro de diseminación del riesgo observado.

- **Enfermedad:** Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debida a una causa interna o externa.
- **Epidemia:** Enfermedad que ataca a un gran número de personas o de animales en un mismo lugar y durante un mismo período de tiempo.
- **Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- **Prevención:** Preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.
- **Protección:** Acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca.
- **Seguimiento:** Procedimiento para mantener el contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19 y sus contactos, revisar la presencia de signos y síntomas e informar sobre las medidas de prevención y cuidado.
- **Sintomatología:** Conjunto de síntomas que son característicos de una enfermedad determinada o que se presentan en un enfermo.
- **Tratamiento:** Es el conjunto de medios (higiénicos, farmacológicos, quirúrgicos u otros) cuya finalidad es la curación o el alivio (paliación) de las enfermedades.
- **Virus:** Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose en una célula para reproducirse en ella.

DISPOSICIONES GENERALES

- El presente protocolo aplica a todos los centros de trabajo, personal contratista y visitantes, por ello debe ser divulgado y asegurar su comprensión en equivalencia del riesgo y tiempo de permanencia.
- Promover en el personal de contratistas y proveedores, la importancia que sus empleados enfermos se queden en casa.
- Asegurar en todos los centros de trabajo las condiciones sanitarias adecuadas mediante el planeamiento y coordinación de acciones tendientes en proveer agua potable, desinfección y limpieza en áreas comunes, disponibilidad de servicio de excretas, entre otros.

Nota: Durante la incidencia de situaciones de Pandemia o crisis de salud pública se plantean los siguientes controles especiales que serán mantenidos de escrupuloso y estricto cumplimiento.

- Eliminar el requerimiento de identificación física, sin embargo, el área de TTHH y los contratistas deberán remitir soportes digitales a los correos electrónicos de responsable SST en obra con la adecuada antelación,

veracidad y totalidad necesaria para la identificación completa en el momento de ingreso de su personal dependiente.

- Informar y promover en los colaboradores la auto-vigilancia de los signos y síntomas del COVID-19.
- No permitir el ingreso a personal que no esté ampliamente identificado, personas que no accedan a contestar los cuestionarios o realizar los protocolos de control de acceso.
- Se suspende cualquier reunión masiva, eventos, operativos de salud u otros en la obra.
- En las charlas diarias, se deberá asegurar un distanciamiento mínimo de dos metros entre los asistentes y reforzar las medidas preventivas para prevenir contagios como lavado de manos, precauciones al toser y distanciamiento entre personas y uso de tapabocas. Seleccionar espacios con ventilación natural y realice limpieza y desinfección de todas las superficies y elementos que se utilicen, previo y posterior a la reunión.

MEDIDAS PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN OBRA

Se deberá definir, fijar e informar horario de ingreso escalonado con diferencia de 20 minutos para grupos siguiendo el siguiente orden:

a. Personal administrativo incluidos profesionales, almacenistas, ayudantes, vigilantes entre otros.

b. Cuadrillas civiles.

c. Cuadrillas eléctricas, hidráulicas y sanitarias.

d. Cuadrillas de acabados finales.

e. Contratistas de instalaciones especiales.

• Esta diferencia de ingreso puede utilizarse para separar turnos de almuerzo y toma de refrigerios para evitar la concentración de personas en esos ambientes garantizando una distancia mínima de dos metros entre cada persona en todo momento.

• En caso de identificar acumulación frecuente de personas en la entrada de las instalaciones se deberá realizar marcas en el suelo con separación mínima de dos (2) metros para mejorar prácticas de distanciamiento.

• Se deberá realizar coordinación previa en horarios fijos el ingreso de visitantes /proveedores/ contratistas, evitando ingresos masivos no controlados.

Censo del personal: Hacer un censo diario por personal entrenado para determinar posibles síntomas en personas y condiciones preexistentes para tomar acciones preventivas destinadas a reducir el riesgo de contagio:

• Uso de tapabocas y guantes, conservando una distancia de 2 metros, o un ángulo de 90 grados entre entrevistador y la persona encuestada.

• Realizar entrevista de síntomas en donde se evalúan posibles riesgos de contagio entre los trabajadores incluyendo presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos.

CONTROL DE PERSONAL EN OBRA

CUESTIONARIO PREVENTIVO COVID 19-SINTOMAS

- Si se detectan casos sospechosos se ejecutará traslado controlado junto a monitoreo constante y consulta médica para recibir indicaciones. Se reportará al director de obra para la toma de las medidas pertinentes y la activación del protocolo de respuesta frente a un caso. Nota: se debe desinfectar en cada uso el esfero usado para el registro o firma de todo tipo de formatos.

- Se ejecutará encuesta de susceptibilidad por única vez para determinar la vulnerabilidad manifiesta del personal. Si se determina una condición desfavorable, se deberá restringir el ingreso y notificar al Profesional responsable de obra (director/residente).

- Completar información demográfica y de salud.

**CUESTIONARIO PREVENTIVO
COVID 19 SUSCEPTIBILIDAD**

**SEGUIMIENTO SST DEL
PERSONAL**

Toma de temperatura: Durante el proceso de ingreso y de manera aleatoria por lo menos una vez durante la jornada al 20% de la población trabajadora, se le realizará toma de temperatura a los trabajadores.

En caso de presentarse una temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, esperar 15 minutos y realizar una nueva toma para confirmar.

Quien tome la temperatura debe hacer uso de tapabocas descartable. Si persiste o aumenta la condición de salud en la persona, se deberá notificar al Director de obra para aplicar el protocolo de contención.

**APLICAR: RESPUESTA ANTE
POSIBLES CONTAGIOS**

Transporte

- Incentivar el uso compartido de transporte privado en grupos permanentes con el propósito de evitar contagios por uso de transporte publico manteniendo la máxima separación dentro del vehículo y manteniendo ventilación mediante las ventanas abajo.

- Efectuar uso de traslados a pie o en transporte particular de manera permanente, hasta tanto no se apliquen medidas de restricción de la movilidad.

- No efectuar paradas en el recorrido que implique el descenso de los pasajeros.

- Asegurar para conductores el mantenimiento de un kit de limpieza, compuesto de gel antibacterial o agua jabonosa en spray dispuesto para su uso y desinfección.

- Advertir la necesidad de retiro de adornos o elementos

- Se prohíbe en transporte compartido el uso de aire acondicionado.

***Protocolo de Desinfección**

- En el centro de trabajo se deberá aplicar el protocolo establecido de limpieza y desinfección que deberá contar con una cuadrilla para la constante limpieza y desinfección de equipos de uso común, como malacates, montacargas, coches o carretillas, palas, compactadoras, etc. Además de trabajadores especializados en la limpieza y desinfección de unidades sanitarias.
- En las rutinas de desinfección y limpieza que requieran uso de guantes, estos son retirados para luego ejecutar lavado de manos.
- Los vehículos utilizados para la operación de los proyectos, contarán con Kit con material de bioseguridad que incluya gel antibacterial, mascarillas desechables y toallas de papel desechables o pañitos húmedos, para su uso del conductor, y en caso de ser requerido por algún colaborador.
- Este protocolo aplica para: Personas, herramientas, áreas comunes, campamentos, almacenes, vehículos.

**APLICAR: PROTOCOLO DE
DESINFECCION Y LIMPIEZA**

Capacitaciones y aseguramiento del entendimiento

- Se deberán mantener información documentada sobre las capacitaciones, divulgaciones, entrenamientos y otras actividades de socialización de medidas preventivas.
 - Ejecutar y mantener registros de aseguramiento de la apropiación del conocimiento según su rol en el personal administrativo, población trabajadora, visitantes y contratistas.
- Nota: las calificaciones deficientes por encima del 20% deben ser medidas para identificar necesidades de reforzamiento individualizado sobre buenas prácticas y autocuidado.

TALENTO HUMANO

Dotación de elementos protección y de desinfección.

- Mantener disponibilidad de por lo menos dos (2) cuñetes de gel antibacterial almacenado y accesible en dispensadores en la entrada principal y entradas complementarias, oficinas administrativas y todo otro lugar de uso común. Importante: asegurar el correcto almacenamiento y control de uso debido a su inflamabilidad.

- Se deberá garantizará dotación continua de tapabocas descartables, garantizar su stock y proveer una caneca con tapa para su acopio luego de ser usado.
- En todos los centros de trabajo, se contará con termómetro para monitorear la temperatura de los trabajadores al inicio de la jornada, de tal manera que, si alguno presentara una temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados, se puedan tomar acciones inmediatas de movilizar al personal a su lugar de residencia e informar a las autoridades de salud del caso.
- Dotación de bolsas para depositar la ropa de calle.
- Se mantendrá toallas de un solo uso disponibles en las unidades sanitarias y puntos de lavado de manos.
- Dotar a personal de almacén, vigilancia y personal de apoyo en diligenciamiento de registros, de un kit de desinfección compuesta de pañuelos desechables y gel desinfectante para la correcta limpieza de sus utensilios de papelería.
- Se mantendrá en el centro de trabajo mínimo dos (2) cuñetes de sustancias desinfectantes en base de cloro como lo es cloruro de amonio cuaternario de quinta generación.
- Se deberá garantizar la provisión y uso por parte de los trabajadores de los elementos de protección individual según el oficio o tareas asignadas, aplicando los protocolos de limpieza y desinfección de manera regular por lo menos al colocarse y retirarse.
- Garantizar la disposición suficiente y el uso de overol o ropa de trabajo, los cuales deben permanecer en la obra e intercambiarse o lavarse con mayor frecuencia a la habitual y de manera regular conforme se utiliza. Sin embargo, si se presenta un caso positivo en la obra, los overoles y la ropa de trabajo de todos los posibles contactos deben ser lavados de manera inmediata.

Puntos de lavado de manos.

- Se deberá asegurar puntos de lavado de manos en relación con la ocupación máxima obra, uno (1) por cada 10 trabajadores como mínimo.
- Se deberán estudiar y suministrar alternativas de grifos sin contacto para prevenir infección de enfermedades transmisibles.

- De deberá publicar imagen ilustrativa sobre el correcto método de lavado de manos en la cabecera a la altura de los ojos de una persona promedio de pie.
- Se prohíbe para el secado de manos el uso de secadores de aire.
- Ejecutar rutinas de desinfección de grifos, bebederos y contenedores de líquidos.

Clasificación de espacios y horarios

- 1) Definir un área de cuidado para la salud próximo a la entrada en el interior de la obra, para trasladar y cuidar a quienes puedan presentarse con alguna sintomatología. Este espacio debe contar, como mínimo un lugar para sentarse, tapabocas descartables, un botiquín tipo B, termómetro, gel antibacterial, alcohol y camilla.
- 2) Replantear métodos y procesos constructivos para garantizar al máximo el distanciamiento social.
- 3) Se deberán sectorizar con acompañamiento de los Contratistas las áreas o actividades, estableciendo barreras físicas como conos y balizamientos o mediante marcación con pintura amarilla de la delimitación de espacio mínimo entre personas con separación de 2 metros en el frente de accesos principales, unidades sanitarias y según el caso los espacios de trabajo.
- 4) Evitar elementos innecesarios en sitios de trabajo que puedan albergar el virus como cajas, documentos, plástico o materiales sobrantes con baja frecuencia de uso.
- 5) Dividir las cuadrillas de trabajo en grupos que aseguren que existan “equipos back up o de respaldo” que puedan asegurar la continuidad de las labores y trabajos de obra, mantener la conformación en media de las circunstancias para el desarrollo de actividades, periodos de descanso, consumo de alimentos y salida.
- 6) Limitar el ingreso a vestidores en grupos de más de 5 personas, dependiendo del tamaño del área destinada para dichos efectos, evitando que la distancia entre personas al interior del lugar sea inferior a dos metros.
- 7) Los puestos de trabajo dentro de las oficinas deberán tener una distancia de al menos 1,5m de separación entre uno y otro compañero, permanecer bien ventiladas, con ventanas y puertas abiertas y queda prohibido el uso aire acondicionado. La cantidad de personas presentes en la oficina no puede superar el máximo de 10.

Manejo de uso de utensilios de uso común

- Para el uso común de microondas o neveras se deberá asegurar la rutina previa de lavado de manos y desinfección de las áreas de contacto posterior.
- Los utensilios como cubiertos o vasos se deben procurar descartables y notificar la necesidad que, si los trabajadores llevan estos utensilios, sean para su uso individual y realicen el lavado posterior.

Se recomienda dotar al campamento de botellones de agua para evitar cualquier tipo de enfermedad digestiva por ingerir agua sin las condiciones mínimas de potabilización. Para el desarrollo de las diferentes actividades de construcción que requieran agua, se debe establecer medidas para la captación de aguas lluvias.

Dotar de puntos de hidratación preferiblemente sin contacto o en caso contrario con una intensidad de limpieza de por lo menos 4 veces al día. Se debe asegurar que bordes de vasos y/o botellas tenga contacto directo con el dispensador.

En casos concretos se dispondrá de una persona solamente para que haga entrega del agua al colaborador cada vez que requiera (controlador de tiempo/bodeguero/ayudante designado por el jefe de frente). Evitando así la manipulación y contacto de todas las personas con el contenedor y las bolsas de agua dispuestas en ellos.

Si el agua se obtiene de fuentes de abastecimiento desprotegidas, tales como pozos, manantiales, ríos y arroyos, se debe evaluar las condiciones y usos antes del punto de captación, con el fin de evidenciar si hay presencia o contenidos basura, excremento humano o animales, plaguicidas u otras sustancias que puedan contaminar, lo que es necesario usar algún método de desinfección, que tiene como objetivo la destrucción de los diversos microbios presentes en ella y que transmiten enfermedades al ser humano. Sin embargo, para su uso y desviación se requiere solicitar a la autoridad ambiental competente la concesión de agua superficial o subterránea según el caso.

Mecanismos de apoyo emocional a los colaboradores y sus familias

Como apoyo emocional se entablará mecanismos de apoyo por medio de profesionales de nuestra ARL, Coordinados la por el proceso de TTHH y Dirección SST de la empresa. El apoyo previo psicológico y emocional por la coyuntura de salud pública será direccionado mediante al canal de atención profesional **2123924**, información adicional será atendida por jefes inmediatos, personal de SST y Coordinación de talento humano.

Finalmente se ha dispuesto el correo institucional **gacpmf20@yahoo.com** para atender de manera anónima si es preciso cualquier consulta que surja por la incertidumbre de esta situación excepcional.



GAC-PMF
arquitectos S.A.S

Gerardo Acevedo Caballero
Patricia Molina Fonseca



Gerardo Acevedo Caballero

CONSORCIO ERON - 2019



GAC-PMF
arquitectos SAS

Gerardo Acosta Caballero
Patricia Muñoz Fonseca

CONSORCIO ERON - 2019

SEGUIMIENTO SST DEL PERSONAL DIRECTO E INDIRECTO

ID PROYECTO:

Contratista:

Nit:

Periodo:

Responsable del Diligenciamiento:

Item	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA EXAMEN INGRESO	FECHA RETIRO	NUMERO TELEFONICO	FECHA CERTIFICADO TRABAJO ALTURAS	CERTIFICADO ACTIVIDAD ESPECIAL	INFORMACIÓN MEDICA BASICA				CONTACTO EMERGENCIA		APORTE A ENTIDADES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (ACTIVAS)				
											VACUNAS APUCADAS	GRUPO SANGUINEO Y RH	ALERGIAS Y/O CONDICIÓN MEDICA	MEDICAMENTOS	NOMBRE	NUMERO DE CONTACTO	ARL ACTIVA	EPS ACTIVA	AFP ACTIVO	CAJA COMPENSACION ACTIVA	FECHA MAXIMA PAGO
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					
11																					
12																					
13																					
14																					
15																					
16																					
17																					
18																					
19																					

Original: Coordinador SST
Copia : Administración

A1.1 Explosivos (véase el capítulo 2.1 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a			
Explosivos	Explosivo inestable		(Transporte no permitido)	Peligro	Explosivo inestable	H200
	División 1.1				Explosivo; peligro de explosión en masa	H201
	División 1.2				Explosivo; grave peligro de proyección	H202
	División 1.3				Explosivo; peligro de incendio, de onda explosiva o de proyección	H203
	División 1.4			Atención	Peligro de incendio o de proyección	H204
	División 1.5	Sin pictograma		Peligro	Peligro de explosión en masa en caso de incendio	H205
	División 1.6	Sin pictograma		Sin palabra de advertencia	Sin indicación de peligro	Ninguno

A1.2 Gases inflamables (incluidos los gases químicamente inestables) (véase el capítulo 2.2 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a			
Gases inflamables (incluidos los gases químicamente inestables)	1			Peligro	Gas extremadamente inflamable	H220
	2	<i>Sin pictograma</i>	<i>No se requiere</i>	Atención	Gas inflamable	H221
	A (gases químicamente inestables)	<i>Sin pictograma adicional</i>	<i>No se requiere</i>	<i>Sin palabra de advertencia adicional</i>	<i>Indicación de peligro adicional:</i> Puede explotar incluso en ausencia de aire	H230
	B (gases químicamente inestables)	<i>Sin pictograma adicional</i>	<i>No se requiere</i>	<i>Sin palabra de advertencia adicional</i>	<i>Indicación de peligro adicional:</i> Puede explotar incluso en ausencia de aire, a presión y/o temperatura elevadas	H231

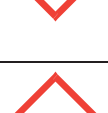
A1.3 Aerosoles (véase el capítulo 2.3 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a			
Aerosoles	1			Peligro	Aerosol extremadamente inflamable	H222
					Contiene gas a presión: puede reventar si se calienta	H229
	2			Atención	Aerosol inflamable	H223
					Contiene gas a presión: puede reventar si se calienta	H229
	3	Sin pictograma		Atención	Contiene gas a presión: puede reventar si se calienta	H229

A1.4 Gases comburentes (véase el capítulo 2.4 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Gases comburentes	1			Peligro	Puede provocar o agravar un incendio; comburente	H270

A1.5 Gases a presión (véase el capítulo 2.5 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a			
Gases a presión	Gas comprimido			Atención	Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta	H280
	Gas licuado			Atención	Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta	H280
	Gas licuado refrigerado			Atención	Contiene gas refrigerado; puede provocar quemaduras o lesiones criogénicas	H281
	Gas disuelto			Atención	Contiene gas a presión; puede explotar si se calienta	H280

A1.6

Líquidos inflamables (véase el capítulo 2.6 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a			
Líquidos inflamables	1			Peligro	Líquido y vapores extremadamente inflamables	H224
	2			Peligro	Líquido y vapores muy inflamables	H225
	3			Atención	Líquido y vapores inflamables	H226
	4	Sin pictograma	No se requiere	Atención	Líquido combustible	H227

A1.7

Sólidos inflamables (véase el capítulo 2.7 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Sólidos inflamables	1			Peligro	Sólido inflamable	H228
	2			Atención	Sólido inflamable	H228

A1.8

Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente (véase el capítulo 2.8 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a			
Sustancias y mezclas que reaccionan espontáneamente	Tipo A		(puede que el transporte no esté permitido) ^b	Peligro	Puede explotar al calentarse	H240
	Tipo B			Peligro	Puede incendiarse o explotar al calentarse	H241
	Tipos C y D			Peligro	Puede incendiarse al calentarse	H242
	Tipos D y F			Atención	Puede incendiarse al calentarse	H242
	Tipo G	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra de advertencia	Sin indicación de peligro	Ninguno

A1.9 Líquidos pirofóricos (véase el capítulo 2.9 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Líquidos pirofóricos	1			Peligro	Se inflama espontáneamente en contacto con el aire	H250

A1.10 Sólidos pirofóricos (véase el capítulo 2.10 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Sólidos pirofóricos	1			Peligro	Se inflama espontáneamente en contacto con el aire	H250

A1.11 Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo (véase el capítulo 2.11 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Sustancias y mezclas que experimentan calentamiento espontáneo	1			Peligro	Se calienta espontáneamente; puede inflamarse	H251
	2			Atención	Se calienta espontáneamente en grandes cantidades; puede inflamarse	H252

A1.12 Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables (véase el capítulo 2.12 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a			
Sustancias y mezclas que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables	1			Peligro	En contacto con el agua desprende gases inflamables que pueden inflamarse espontáneamente	H260
	2			Peligro	En contacto con el agua desprende gases inflamables	H261
	3			Atención	En contacto con el agua desprende gases inflamables	H261

A1.13

Líquidos comburentes (véase el capítulo 2.13 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Líquidos	1			Peligro	Puede provocar un incendio o una explosión; muy comburente	H271
	2			Peligro	Puede agravar un incendio; comburente	H272
	3			Atención	Puede agravar un incendio; comburente	H272

A1.14

Sólidos comburentes (véase el capítulo 2.14 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Sólidos comburentes	1			Peligro	Puede provocar un incendio o una explosión; muy comburente	H271
	2			Peligro	Puede agravar un incendio; comburente	H272
	3			Atención	Puede agravar un incendio; comburente	H272

A1.15

Peróxidos orgánicos (véase el capítulo 2.15 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a			
Peróxidos orgánicos	Tipo A		(puede que no esté permitido el transporte) ^b	Peligro	Puede explotar al calentarse	H240
	Tipo B			Peligro	Puede incendiarse o explotar al calentarse	H241
	Tipos C y D			Peligro	Puede incendiarse al calentarse	H242
	Tipos D y F			Atención	Puede incendiarse al calentarse	H242
	Tipo G	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra de advertencia	Sin indicación de peligro	Ninguno

A1.16 Sustancias y mezclas corrosivas para los metales (véase el capítulo 2.16 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Sustancias y mezclas corrosivas para los metales	1			Atención	Puede ser corrosiva para los metales	H290

A1.17 Toxicidad aguda (véase el capítulo 3.1 para los criterios de clasificación)

Clasificación			Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro		Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
			SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas ^a			
Toxicidad aguda	1	Por ingestión			Peligro	Mortal en caso de ingestión	H300
		Por vía cutánea				Mortal en contacto con la piel	H310
		Por inhalación				Mortal si se inhala	H330
	2	Por ingestión			Peligro	Mortal en caso de ingestión	H300
		Por vía cutánea				Mortal en contacto con la piel	H310
		Por inhalación				Mortal si se inhala	H330
	3	Por ingestión			Peligro	Tóxico en caso de ingestión	H301
		Por vía cutánea				Tóxico en contacto con la piel	H311
		Por inhalación				Tóxico si se inhala	H331
	4	Por ingestión		No se requiere	Atención	Nocivo en caso de ingestión	H302
		Por vía cutánea				Nocivo en contacto con la piel	H312
		Por inhalación				Nocivo si se inhala	H332
	5	Por ingestión	Sin pictograma	No se requiere	Atención	Puede ser nocivo en caso de ingestión	H303
		Por vía cutánea				Puede ser nocivo en contacto con la piel	H313
		Por inhalación				Puede ser nocivo si se inhala	H333

A1.18

Corrosión/irritación cutáneas (véase el capítulo 3.2 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Corrosión/irritación cutáneas	1			Peligro	Provoca graves quemaduras en la piel y lesiones oculares	H314
	2		No se requiere	Atención	Provoca irritación cutánea	H315
	3ª	Sin pictograma	No se requiere	Atención	Provoca una leve irritación cutánea	H316

A1.19

Lesiones oculares graves/irritación ocular (véase el capítulo 3.3 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Lesiones oculares graves/irritación ocular	1		No se requiere	Peligro	Provoca lesiones oculares graves	H318
	2/2A		No se requiere	Atención	Provoca irritación ocular grave	H319
	2B	Sin pictograma	No se requiere	Atención	Provoca irritación ocular	H320

A1.20

Sensibilización respiratoria (véase el capítulo 3.4 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Sensibilización respiratoria	1		<i>No se requiere</i>	Peligro	Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala	H334
	1A ^a		<i>No se requiere</i>	Peligro	Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala	H334
	2B ^a		<i>No se requiere</i>	Peligro	Puede provocar síntomas de alergia o asma o dificultades respiratorias si se inhala	H334

A1.21

Sensibilización cutánea (véase el capítulo 3.4 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Sensibilización cutánea	1		<i>No se requiere</i>	Atención	Puede provocar una reacción cutánea alérgica	H317
	1A ^a		<i>No se requiere</i>	Atención	Puede provocar una reacción cutánea alérgica	H317
	2B ^a		<i>No se requiere</i>	Atención	Puede provocar una reacción cutánea alérgica	H317

A1.22

Mutagenicidad en células germinales (véase el capítulo 3.5 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Mutagenicidad en células germinales	1 (tanto 1A como 1B)		No se requiere	Peligro	Puede provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H340
	2		No se requiere	Atención	Susceptible de provocar defectos genéticos (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H341

A1.23

Carcinogenicidad (véase el capítulo 3.6 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Carcinogenicidad	1 (tanto 1A como 1B)		No se requiere	Peligro	Puede provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H350
	2		No se requiere	Atención	Susceptible de provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H351

A1.24

Toxicidad para la reproducción (véase el capítulo 3.7 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Toxicidad para la reproducción	1 (tanto 1A como 1B)		No se requiere	Peligro	Puede perjudicar la fertilidad o dañar al feto (indíquese el efecto específico si se conoce) (indíquese la vía concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H360
	2		No se requiere	Atención	Susceptible de perjudicar la fertilidad o dañar al feto	H361
	Con efectos sobre o a través de la lactancia (categoría adicional)	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra de advertencia	Puede ser nocivo para los lactantes	H362

A1.25

Toxicidad sistémica específica de órganos diana tras una exposición única (véase el capítulo 3.8 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Toxicidad sistémica específica de órganos diana tras una exposición única	1		No se requiere	Peligro	Provoca daños en los órganos (o indiquense todos los órganos afectados, si se conocen) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H370
	2		No se requiere	Atención	Puede provocar daños en los órganos (o indiquense todos los órganos afectados, si se conocen) (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa)	H371
	3		No se requiere	Atención	Puede irritar las vías respiratorias o Puede provocar somnolencia o vértigo	H335 H336

A1.26 Toxicidad sistémica específica de órganos diana tras exposiciones repetidas (véase el capítulo 3.9 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Toxicidad sistémica específica de órganos diana tras exposiciones repetidas	1		No se requiere	Peligro	Provoca daños en los órganos (<i>o indiquense todos los órganos afectados, si se conocen</i>) tras exposiciones prolongadas o repetidas (<i>indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa</i>)	H372
	2		No se requiere	Atención	Puede provocar daños en los órganos (<i>o indiquense todos los órganos afectados, si se conocen</i>) tras exposiciones prolongadas o repetidas (<i>indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que ninguna otra vía es peligrosa</i>)	H373

A1.27 Peligro por aspiración (véase el capítulo 3.10 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Peligro por aspiración	1		No se requiere	Peligro	Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias	H304
	2		No se requiere	Atención	Puede ser nocivo en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias	H305

A1.28 a) Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático (véase el capítulo 4.1 para los criterios de clasificación)

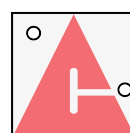
Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Peligro a corto plazo (agudo) para el medio ambiente acuático	Agudo 1			Atención	Muy tóxico para los organismos acuáticos	H400
	Agudo 2	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra de advertencia	Tóxico para los organismos acuáticos	H401
	Agudo 3	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra de advertencia	Nocivo para los organismos acuáticos	H402

A1.28 b) Peligro a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático (véase el capítulo 4.1 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Peligro a largo plazo (crónico) para el medio ambiente acuático	Crónico 1			Atención	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	H410
	Crónico 2			Sin palabra de advertencia	Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	H411
	Crónico 3	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra de advertencia	Nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	H412
	Crónico 4	Sin pictograma	No se requiere	Sin palabra de advertencia	Puede ser nocivo para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos	H413

A1.29 Peligro para la capa de ozono (véase el capítulo 4.2 para los criterios de clasificación)

Clasificación		Etiquetado				Código de indicación de peligro
Clase de peligro	Categoría de peligro	Pictograma		Palabra de advertencia	Indicación de peligro	
		SGA	Reglamentación Modelo de las Naciones Unidas			
Peligro para la capa de ozono	1		No se requiere	Atención	Causa daños a la salud pública y el medio ambiente al destruir el ozono en la atmósfera superior	H420



GAC-PMF
arquitectos S.A.S.

Gerardo Acevedo Caballero
Patricia Molina Fonseca



Gerardo Acevedo Caballero

REGLAMENTACION EN COLOMBIA – PANDEMIA MUNDIAL COVID-19

N° Decreto		Fecha	Tema
RESOLUCIÓN	385	12 - marzo 2020	Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus
DIRECTIVA	02	12 - marzo - 2020	Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones
CIRCULAR	013	24 -febrero - 2020	Superintendencia Financiera de Colombia define procedimiento para la solicitud y retiro parcial de cesantías en fondos privados de cesantías durante la emergencia económica, social y ecológica que enfrenta el país con ocasión del COVID-19.
CIRCULAR	017	24 de febrero de 2020	Lineamientos mínimos implementar de promoción y prevención para la preparación respuesta y atención de casos de enfermedades por COVID-19. -
CIRCULAR CONJUNTA	003	8 - abril - 2020	Por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte establecen Medidas preventivas y de mitigación, para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus Covid-19.
CIRCULAR CONJUNTA	001	11 -abril - 2020	Por la cual el Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo establecen orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19)
DECRETO	397	13-mar-20	Por el cual se establece un beneficio en la presentación y pago de la contribución parafiscal para la promoción del turismo para mitigar los efectos económicos del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional
DECRETO	398	13-mar-20	Por el cual se adiciona el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, para reglamentar parcialmente el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, en lo referente al desarrollo de las reuniones no presenciales de las juntas de socios, asambleas generales de accionistas o juntas directivas, y se dictan otras disposiciones

REGLAMENTACION EN COLOMBIA – PANDEMIA MUNDIAL COVID-19

DECRETO	400	13-mar-20	Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público en lo relacionado con el manejo de los excedentes de liquidez
DECRETO	401	13-mar-20	Por el cual se modifican, sustituyen, y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria".
DECRETO	402	13-mar-20	Por el cual se adoptan medidas para la conservación del orden público
DECRETO	410	16-mar-20	Por el cual se modifica el arancel de aduanas para la importación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19
DECRETO	411	16-mar-20	Por el cual se toman medidas transitorias debido a la emergencia sanitaria relacionada con el COVID- 19 con respecto al régimen de zonas francas
DECRETO	412	16-mar-20	Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público, la salud pública y se dictan otras disposiciones
DECRETO	417	17-mar-20	Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional
DECRETO	418	18-mar-20	Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público
DECRETO	419	18-mar-20	Por el cual se reglamenta el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019 y se adiciona el Capítulo 19 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria
DECRETO	420	18-mar-20	Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19
DECRETO	434	19-mar-20	Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional

REGLAMENTACION EN COLOMBIA – PANDEMIA MUNDIAL COVID-19

DECRETO	435	19-mar-20	Por el cual se modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria
DECRETO	436	19-mar-20	"Por el cual se adoptan medidas aduaneras transitorias en relación con los usuarios aduaneros permanentes y usuarios altamente exportadores y se dictan otras disposiciones"
DECRETO	438	19-mar-20	Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020
DECRETO	439	20-mar-20	Por el cual se suspende el desembarque con fines de ingreso o conexión en territorio colombiano, de pasajeros procedentes del exterior, por vía aérea
DECRETO	440	20-mar-20	"Por el cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica derivada de la Pandemia COV/D-19"
DECRETO	441	20-mar-20	Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020
DECRETO	444	21-mar-20	Por el cual se crea el Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME y se dictan disposiciones en materia de recursos, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO	457	22-mar-20	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.
DECRETO	458	22-mar-20	Por el cual se adoptan medidas para los hogares en condición de pobreza en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO	460	22-mar-20	Por el cual se dictan medidas para garantizar la prestación del servicio a cargo de las comisarías de familia, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

REGLAMENTACION EN COLOMBIA – PANDEMIA MUNDIAL COVID-19

DECRETO	461	22-mar-20	Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020
DECRETO	462	22-mar-20	Por el cual se prohíbe la exportación y la reexportación de productos necesarios para afrontar la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19, se dictan medidas sobre su distribución y venta en el mercado interno, y se adiciona el Decreto 410 de 2020.
DECRETO	463	22-mar-20	Por el cual se modifica parcialmente el arancel de aduanas para la importación de medicamentos, dispositivos médicos, reactivos químicos, artículos de higiene y aseo, insumos, equipos y materiales requeridos para el sector agua y saneamiento básico.
DECRETO	464	23-mar-20	Por el cual se disponen medidas con el fin de atender la situación de emergencia económica, social y ecológica de la que trata el Decreto 417 de 2020
DECRETO	465	23-mar-20	"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de concesiones de agua para la prestación del servicio público esencial de acueducto, y se toman otras determinaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional a causa de la Pandemia COVID-19"
DECRETO	466	23-mar-20	Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el Fondo Nacional de Garantías S.A
DECRETO	467	23-mar-20	Por el cual se dictan medidas de urgencia en materia de auxilio para beneficiarios del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

REGLAMENTACION EN COLOMBIA – PANDEMIA MUNDIAL COVID-19

DECRETO	468	23-mar-20	Por el cual se autorizan nuevas operaciones a la Financiera de Desarrollo Territorial S,A -Findeter y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - Bancoldex, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020
DECRETO	469	23-mar-20	Por el cual se dicta una medida para garantizar la continuidad de las funciones de la jurisdicción constitucional, en el marco de la Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO	470	24-mar-20	Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO	471	25-mar-20	Por el cual se deroga el Título 9 de la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la política de precios de insumos agropecuarios
DECRETO	473	25-mar-20	Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con operaciones de crédito público cuya celebración no comprenda la financiación de gastos de inversión.
DECRETO	475	25-mar-20	Por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO	476	25-mar-20	Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO	480	26-mar-20	Por el cual se designa ministro del Interior ad hoc

REGLAMENTACION EN COLOMBIA – PANDEMIA MUNDIAL COVID-19

DECRETO	482	26-mar-20	Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica
DECRETO	486	27-mar-20	Por el cual se crea un incentivo económico para los trabajadores y productores del campo y se adoptan otras medidas para garantizar el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento de productos agropecuarios y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO	487	27-mar-20	Por el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Justicia y del Derecho en materia de extradición, con ocasión del "Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" declarada en todo el territorio nacional, derivada de la Pandemia COVID-19
DECRETO	488	27-mar-20	En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 215 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 137 de 1994, y en desarrollo de lo previsto en el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"
DECRETO	491	28-mar-20	Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
DECRETO	492	28-mar-20	Por el cual se establecen medidas para el fortalecimiento del Fondo Nacional de Garantías y se dictan disposiciones en materia de recursos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020.

REGLAMENTACION EN COLOMBIA – PANDEMIA MUNDIAL COVID-19

DECRETO	493	29-mar-20	"Por el cual se adicionan los Decretos 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de causales de terminación anticipada de la cobertura de tasa de interés otorgada a deudores de crédito de vivienda y locatarios en operaciones de leasing habitacional"
DECRETO	494	29-mar-20	Por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020 y se efectúa la correspondiente liquidación
DECRETO	500	31-mar-20	Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO	507	1-abr-20	Por el cual se adoptan medidas para favorecer el acceso de los hogares más vulnerables a los productos de la canasta básica, medicamentos y dispositivos médicos, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada mediante el Decreto 417 de 2020
DECRETO	512	2-abr-20	Por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO	513	2-abr-20	Por el cual se establecen medidas relacionadas con el ciclo de los proyectos de inversión pública susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO	517	4-abr-20	"Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020"

REGLAMENTACION EN COLOMBIA – PANDEMIA MUNDIAL COVID-19

DECRETO	518	4-abr-20	Por el cual se crea el Programa Ingreso Solidario para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad en todo el territorio nacional, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO	520	6-abr-20	Por el cual se modifican y adicionan artículos de la Sección 2 del Capítulo 13 Título 1 Parte 6 Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria
DECRETO	521	6-abr-20	Por el cual se establecen los criterios para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de los recobros por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo
DECRETO	530	8-abr-20	Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en relación con gravamen a los movimientos financieros a cargo de las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial y el impuesto sobre las ventas en las donaciones de ciertos bienes corporales muebles, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO	531	8-abr-20	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público
DECRETO	535	10-abr-20	Por el cual se adoptan medidas para establecer un procedimiento abreviado de devolución y/o compensación de saldos a favor de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y del impuesto sobre las ventas - IVA, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica
DECRETO	536	11-abr-20	Por el cual se modifica el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID- 19, y el mantenimiento del orden público



GAC-PMF
arquitectos S.A.S.

Guillermo Andres Casabianca
Roberto Morfin Rodriguez



Sevilla - Mexico - Medellin

CONSORCIO ERON - 2019



USPEC

UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS



La justicia
es de todos

Minjusticia

REGLAMENTACION EN COLOMBIA – PANDEMIA MUNDIAL COVID-19

DECRETO	537	12-abr-20	"Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
DECRETO	538	12-abr-20	Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

1

Lavate las manos
con agua y jabón
antes de ponerte
el tapaboca



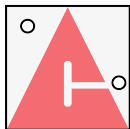
2

Ponete el
tapaboca
cubriendo nariz,
boca y mentón



3

No toques el
tapaboca mientras
lo usas. Si lo hacés,
lavate las manos
inmediatamente



GAC-PMF
arquitectos S.A.S

Gerardo Acevedo Caballero
Patricia Molina Fonseca



Gerardo Acevedo Caballero

CONSORCIO ERON - 2019

USO CORRECTO DEL TAPABOCAS

4

Sacate el tapaboca
desde atrás hacia
adelante, desatándolo
o quitándolo con las
manos limpias



5

Luego de usarlo,
lavá el tapaboca
inmediatamente,
en el lavarropas
o a mano con
agua y jabón

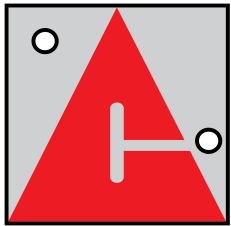


6

Al finalizar, lavate
las manos con
agua y jabón



LA SIGUIENTE INFORMACION EVITA EL CONTAGIO Y LA PROPAGACIÓN DEL NUEVO COVID-19



GAC-PMF
arquitectos S.A.S

Gerardo Acevedo Caballero
Patricia Molina Fonseca

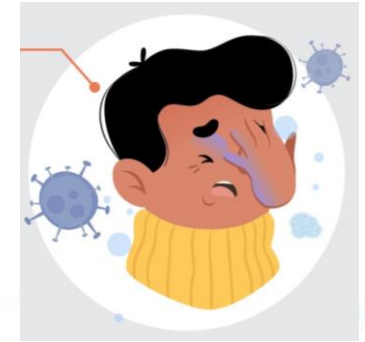
*RECUERDA: CUIDARTE ES CUIDAR A
LOS DEMAS*



Evitar el contacto
con personas con
síntomas de gripe.



Lavarse las manos
con jabón o alcohol.
Limpiar objetos.



No tocarse los ojos,
nariz o boca sin
lavarse las manos.



Estornudar o toser
sobre un pañuelo
descartable.



Si no tiene un
pañuelo, estornudar
sobre el codo.



Quedarse en casa
si tiene síntomas
o si está enfermo.